



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEMARNAT”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALA VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS; EL LIC. ENRIQUE LENDO FUENTES, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y EL C. TONATIUH LUNA PORTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR LA OTRA, , “PALACE RESORTS, S.A. DE C.V.” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ALEJANDRA RODRÍGUEZ CAMPIRÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declarará “LA SEMARNAT” bajo protesta de decir verdad que:



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3 El Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4 El Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo y 84 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1, tercer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5 Se cuenta con Suficiencia Presupuestal número 00837 de fecha 7 de septiembre de 2016 y su ampliación del 22 del mismo mes y año, autorizadas por el Lic. Enrique Lendo Fuentes, en su carácter de Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal 33903 (Servicios Integrales), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

- 1.6 Con fecha 7 de septiembre de 2016 se emitió el dictamen de procedencia de la excepción para no realizar una licitación pública, mediante el documento “Justificación para dictaminar la procedencia de no celebrar una licitación pública por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en el artículo 41, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que contempla el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio para la proveeduría de las instalaciones que permitan habilitar salas de reuniones, oficinas y espacios de almacenamiento, salones para delegados y participantes, áreas de trabajo y de exhibición, registro y distribución de documentos y demás servicios necesarios para alojar la décimo tercera reunión ordinaria de la conferencia de las partes que integran el convenio sobre la diversidad biológica (COP13), que a su vez actúa como la octava reunión de las partes que integran el Protocolo de Cartagena Sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP-8)...”, considerando entre otras razones que la COP-13, COP-MOP-8 y COP-MOP-2 así como el segmento de alto nivel que las precederá, como un magno evento, requerirá de máximos estándares de seguridad, eficiencia y eficacia toda vez que se espera la asistencia de al menos 5,000 representantes de los países partes del Convenio y países observadores, 150 Ministros de Medio Ambiente y otros Sectores, Órganos de las Naciones Unidas, personal de la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica “CDB”, Embajadores, Comitivas Oficiales, Diplomáticos, Jefes de Misión, Titulares de diversos Organismos Internacionales y Organizaciones de la Sociedad Civil. Dictamen que formará parte integrante del “Anexo Único” el cual fue suscrito por el Titular del área requirente.
- 1.7 Por consiguiente el presente contrato se celebra como resultado de la dictaminación referida con antelación a través procedimiento de adjudicación directa de carácter Nacional, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40 y 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 22 de septiembre de 2016; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

desarrolladas por “**EL PROVEEDOR**” están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- 1.8 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales, unidad administrativa que requiere de los servicios de “**EL PROVEEDOR**”, por lo que el Lic. Enrique Lendo Fuentes, en su carácter de Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales, designa como Administrador del presente instrumento, al C. Tonatiuh Luna Portillo, en su carácter de Director General Adjunto de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.10 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
- 1.11 El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, adquirió en el año 2015 el compromiso ante la Organización de las Naciones Unidas, por conducto de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de ser sede de la Décimo Tercera Reunión Ordinaria de la Conferencia de las Partes que Integran el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP13), que a su vez actúa como la Octava Reunión de las Partes que Integran el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP-8), así como la Segunda Reunión de las Partes que Integran el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (COP-MOP-2).
- 1.12 El compromiso establece que la COP13, COP-MOP-8 y COP-MOP-2 se celebrarán en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, del 4 al 17 de



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

diciembre de 2016, precedidas por la convocatoria del segmento de alto nivel de las Reuniones, del 2 al 3 de diciembre de 2016.

1.13 Los compromisos antes referidos están contenidos en el Acuerdo de Ciudad Sede suscrito por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como representantes del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito de sus respectivas competencias, y por la otra parte la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el 10 de marzo de 2016.

2. “EL PROVEEDOR” declara a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 13328, de fecha 11 de septiembre de 1990, otorgada ante la fe del Lic. Javier Reyes Carrillo, Notario Público Suplente en el Protocolo de la Notaria Pública No. 7 del Estado de Quintana Roo, por licencia concedida a su Titular, Lic. Xavier López Mena, ambos con residencia en Cancún, Quintana Roo; la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 638-657 del tomo XXXIX de fecha 23 de abril de 1991.

Con Escritura Pública Número 1818, de fecha 15 de diciembre de 1995, otorgada ante la fe del Lic. Javier Reyes Carrillo, Notario Público Suplente en el Protocolo de la Notaria Pública No. 18 del Estado de Quintana Roo, por licencia concedida a su Titular la Lic. Delia Pérez Gordillo, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 51, foja 590 a 605 de fecha 9 de enero de 1996, en la cual se hace constar, entre otros, El cambio su denominación social de “Operadora Cancún Puerta al Sol” a “Palace Resorts, S.A de C.V.”.

2.2. La C. Alejandra Rodríguez Campirán, acredita su personalidad y facultades en su carácter de representante legal de “Palace Resorts, S.A de C.V.”, mediante la Escritura Pública Número 197, de fecha 20 de mayo de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Bernardo M. Rivadeneyra Pérez, Notario Público No. 25 de la Ciudad de Mérida, Estado



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

de Yucatán, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

- 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes **PRE900911 TL1**.
- 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.5. La C. Alejandra Rodríguez Campiran, en su carácter de representante legal, se identifica en este acto con Pasaporte con número de G12731268, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el año 2013.
- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **PRE900911 TL1** y tiene como objeto social entre otros: la explotación u operación por cuenta propia o ajena, ya sea en la República Mexicana o en el extranjero, de toda clase de hoteles, condohoteles, condominios, villas, apartamentos, tiempos compartidos, negocios o establecimientos relacionados con la industria turística y hotelera, incluyendo entre otros, restaurantes, bares, cantinas, cafés, tiendas o establecimientos comerciales, bodegas y almacenes.
- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de “EL PROVEEDOR”, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10. Conoce el domicilio de “LA SEMARNAT”.

2.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, presentó copia de respuesta, de fecha 5 de septiembre de 2016, con número de folio 16NB0319815, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 12 de septiembre de 2016, con número de folio 147369390832969908424, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron a nombre de la empresa “Administración Riviera Resorts, S.A. de C.V.”, empresa con quien “Palace, Resorts, S.A. de C.V.” tiene vigente un contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría técnica, actividades operativas y administrativas, suscrito el 1 de febrero de 2016, y en el cual, estipula en su cláusula primera que “Administración Riviera Resorts, S.A. de C.V.” prestará a “Palace Resorts, S.A. de C.V.”, con recursos materiales y humanos propios, los servicios de consultoría, asesoría, secretariales, de asistencia técnica y profesional y todos aquellos servicios anexos y conexos que Palace Resorts requiera en lo futuro y que “Administración Riviera Resorts, S.A. de C.V.” esté en posibilidad de proveer.



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

- 2.13. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere “**LA SEMARNAT**” y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.
- 2.14. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a “**LA SEMARNAT**” en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de “**LA SEMARNAT**”, bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.15. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.16. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Montecito No. 38, Condominio 9, Piso 27, Oficina 6, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México. Teléfono: 01-(998) 193-2010, Ext 8244, Correo Electrónico: alrodriguez@palaceresorts.com
3. Declaran “**LAS PARTES**” que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

“EL PROVEEDOR” se obliga con “LA SEMARNAT” a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”. Para la ejecución del presente objeto “EL PROVEEDOR” tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en las declaraciones y clausulado, así como en el “Anexo Único”, integrado por: Anexo Técnico de “LA SEMARNAT”, Dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública suscrito por el titular del Área Requirente, Propuesta Técnica y Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”. que forma parte integrante del presente instrumento.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son indivisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 23 de septiembre y concluirá el 31 de diciembre de 2016.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de **4'085,903.08 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 08/100 USD)**, más la cantidad de **653,744.49 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 49/100 USD)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; más la cantidad de **\$26,571.43 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 43/100 M.N.)** correspondientes al impuesto sobre hospedaje, por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de **4'766,219.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100 USD)**.

Los precios unitarios de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

Partida 1 Salones

| Salón | Costo por m ² | IVA por m ² | Costo diario por m ² con IVA | m ² a usar | Días de uso | total s/IVA | IVA total | Gran Total |
|-------------------|--------------------------|------------------------|---|-----------------------|-------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| Sunrise | | | | | | | | |
| Galactic | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 2490 | 23 | \$345,594.83 | \$55,295.17 | \$400,890.00 |
| Star | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 1099 | 23 | \$152,533.62 | \$24,405.38 | \$176,939.00 |
| Jupiter | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 224 | 23 | \$31,089.66 | \$4,974.34 | \$36,064.00 |
| Saturno | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 158 | 23 | \$21,929.31 | \$3,508.69 | \$25,438.00 |
| Marte | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 95 | 23 | \$13,185.34 | \$2,109.66 | \$15,295.00 |
| Expocenter | | | | | | | | |
| Planta Alta | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 3437 | 27 | \$559,993.97 | \$89,599.03 | \$649,593.00 |
| Planta Baja | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 5000 | 24 | \$724,137.93 | \$115,862.07 | \$840,000.00 |
| Arena | | | | | | | | |
| A | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 1000 | 27 | \$162,931.03 | \$26,068.97 | \$189,000.00 |
| b | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 1000 | 27 | \$162,931.03 | \$26,068.97 | \$189,000.00 |
| c | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 1000 | 27 | \$162,931.03 | \$26,068.97 | \$189,000.00 |
| d | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 1000 | 24 | \$144,827.59 | \$23,172.41 | \$168,000.00 |
| e | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 1000 | 26 | \$156,896.55 | \$25,103.45 | \$182,000.00 |
| f | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 1000 | 26 | \$156,896.55 | \$25,103.45 | \$182,000.00 |
| g | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 1000 | 25 | \$150,862.07 | \$24,137.93 | \$175,000.00 |
| h | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 1000 | 25 | \$150,862.07 | \$24,137.93 | \$175,000.00 |
| foyer | \$3.02 | \$0.48 | \$3.50 | 2000 | 17 | \$102,586.21 | \$16,413.79 | \$119,000.00 |
| Totales | | | | | | \$3,200,188.79 | \$512,030.21 | \$3,712,219.00 |



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTUA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES".

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

Partida 2 Habitaciones

| | | | | | | | | | | |
|---------------------|---------|--------------------------------|----------|--|--------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|---|
| Costo de habitación | IVA | Impuesto sobre hospedaje (ISH) | Total | Costo diario de 200 habitaciones sin impuestos | IVA diario de 200 habitaciones | ISH diario de 200 habitaciones (ISH) | Costo 200 habitaciones por 17 noches | IVA 200 habitaciones por 17 noches | ISH 200 habitaciones por 17 noches | Gran Total 200 habitaciones por 17 días con impuestos (IVA e ISH) |
| \$260.50 | \$41.68 | \$7.82 | \$310.00 | \$52,100.84 | \$8,336.13 | \$1,563.03 | \$885,714.29 | \$141,714.29 | \$26,571.43 | \$1,054,000.00 |

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

[Handwritten signatures and initials]

**CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.**CUARTA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 23 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2016.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de “EL PROVEEDOR” se realizarán conforme a las condiciones descritas en el “Anexo Único”.

QUINTA. - FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

“LA SEMARNAT” efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” preste el mismo a entera satisfacción de “LA SEMARNAT” de acuerdo con lo establecido en el “Anexo Único” que forma parte integrante de este contrato.

Las obligaciones de pago denominadas en moneda extranjera para ser cumplidas en la República Mexicana, se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

Para que la obligación de pago se haga exigible, “EL PROVEEDOR” deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico tonatiuh.luna@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de “LA SEMARNAT”, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el “Anexo Único” que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado “EL PROVEEDOR”, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por “LA SEMARNAT”, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General Adjunta de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” para su pago presenten errores o deficiencias “LA SEMARNAT” dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su “Anexo Único”, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de “LA SEMARNAT” en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“**EL PROVEEDOR**” podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que “**LA SEMARNAT**” tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de “**LA SEMARNAT**”, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por “**LA SEMARNAT**”, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar a “**LA SEMARNAT**” copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” por este medio.

Independientemente de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar a “**LA SEMARNAT**” escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de “**LA SEMARNAT**” a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado “**EL PROVEEDOR**”.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.**SÉPTIMA. - PRECIOS FIJOS**

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el “Anexo Único”, no pudiendo incrementarlos, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA. - ANTICIPO

“LA SEMARNAT” se obliga a poner a disposición de **“EL PROVEEDOR”** un anticipo del **50% (Cincuenta por ciento) del monto total del contrato, impuestos incluidos, que equivale a 2'383,109.50 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 50/100 USD).**

El anticipo se otorgará a **“EL PROVEEDOR”** en un máximo de (10) diez días hábiles posteriores de haberse recibido en la Dirección General de Programación y Presupuesto, el contrato original debidamente formalizado y la factura que ampare el pago. Lo anterior siempre y cuando la Dirección de Adquisiciones y Contratos, haya informado a la Dirección General de Programación y Presupuesto que la garantía del anticipo se ha recibido por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

La garantía deberá de constituirse por la totalidad del importe de dicho anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización, debiendo constituirse en la misma moneda en que se haya otorgado dicho anticipo. El anticipo se pacta bajo la condición de precio fijo.

Los anticipos se descontarán del monto pactado, a partir de la fecha en que sean recibidos por **“EL PROVEEDOR”**, y su importe deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, comprometiéndose **“EL PROVEEDOR”** a que el anticipo lo aplicará exclusivamente para los fines que le fue otorgado.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá reintegrar el saldo por amortizar en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES".

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

partir de la fecha en que sea notificada a "EL PROVEEDOR", la rescisión o terminación anticipada de este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo para reintegrarlo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT", independientemente de lo anterior, se hará efectiva la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR", a fin de garantizar la debida inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo recibido de "LA SEMARNAT", al amparo del contrato, debe presentar a "LA SEMARNAT", una garantía, consistente en: Póliza de Fianza, que se constituirá por el importe total del anticipo, y en la misma moneda en el que se otorgue, de acuerdo con las disposiciones aplicables, impuestos incluidos, la cual será otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

NOVENA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA. - VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA SEMARNAT” a través del C. Tonatiuh Luna Portillo, en su carácter de Director General Adjunto de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, verificará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el “Anexo Único”.

“EL PROVEEDOR” acepta que el Administrador del Contrato de “LA SEMARNAT” vigile, verifique y revise en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a “EL PROVEEDOR” por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el “Anexo Único” a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito “LA SEMARNAT” y sean aprobados por ésta.

La verificación del servicio que realice “LA SEMARNAT” no libera a “EL PROVEEDOR” del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a “EL PROVEEDOR” de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a “LA SEMARNAT” y a “EL PROVEEDOR” todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a “EL PROVEEDOR” o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles

**CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de “**EL PROVEEDOR**”, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato “Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco”, o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES

“**LA SEMARNAT**” podrá acordar con “**EL PROVEEDOR**” por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y “**EL PROVEEDOR**” no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que “**LA SEMARNAT**” lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de “**EL PROVEEDOR**” a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de “**LA SEMARNAT**”, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de “**EL PROVEEDOR**”, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.**

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES".

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o "Anexo Único", "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

anexos, sin perjuicio de que “**LA SEMARNAT**” realice, de los pagos que haga a “**EL PROVEEDOR**”, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a “**LA SEMARNAT**”, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento, en caso que el último día sea inhábil se deberá presentar a más tardar el último día hábil, de conformidad con:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir los impuestos, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de “**LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**”.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra “**LA SEMARNAT**”, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de “**LA SEMARNAT**”.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **“LA SEMARNAT”**.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena denominada “Verificación y Aceptación de los servicios” del presente instrumento;



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA DE ANTICIPO

Con fundamento en los artículos 48 fracción I y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 81 fracciones V y V y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” a fin de garantizar el anticipo otorgado y estipulado en la Cláusula Octava del presente contrato, deberá presentar a “**LA SEMARNAT**”, dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía que deberá constituirse por el importe total del anticipo otorgado, en caso que el último día sea inhábil se deberá presentar a más tardar el último día hábil, de conformidad con:



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

Póliza de fianza que se constituirá por el importe total del anticipo otorgado, estipulado en la Cláusula Octava denominada Anticipo de este instrumento, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **“LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN”**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente:

- (E) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **“LA SEMARNAT”**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **“LA SEMARNAT”**.
- (F) Su conformidad para que la fianza que garantiza el importe total del anticipo otorgado, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (G) Su aceptación para que la fianza que garantiza el importe total del anticipo otorgado permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **“LA SEMARNAT”**.
- (H) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de la garantía presentada, quedará integrada con la siguiente documentación:

9. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
10. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
11. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
12. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

13. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
14. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
15. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
16. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- V. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- VI. Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- VII. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- VIII. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

La garantía deberá ser entregado en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por “LA SEMARNAT”.

“EL PROVEEDOR” deberá acreditar a la firma del presente contrato que cuenta con una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe equivalente al menos al 10% del monto máximo de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar el día de inicio de la vigencia.

La póliza deberá ser presentada al Administrador del Contrato en la Dirección General Adjunta de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala A, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que “EL PROVEEDOR” se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el “Anexo Único” y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

| SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL | CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL |
|--|---|
| Si “EL PROVEEDOR” presta los servicios con atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el “Anexo Único”. | 1% (uno por ciento) por cada día natural calculado sobre el valor de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir los impuestos. |



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016:

Las penas convencionales serán cubiertas por “**EL PROVEEDOR**” mediante el “Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco” ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General Adjunta de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “**EL PROVEEDOR**” no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, “**LA SEMARNAT**”, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a “**EL PROVEEDOR**”, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “**LA SEMARNAT**” con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare “**EL PROVEEDOR**” por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA OCTAVA. - DEDUCCIONES

“**LA SEMARNAT**” podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “**EL PROVEEDOR**” respecto de los casos concretos especificados en el “Anexo Único” y el presente contrato, conforme a lo siguiente:



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES".

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

| SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN | CÁLCULO PARA APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN |
|--|--|
| Por cada incumplimiento del servicio prestado en forma deficiente o distinta a la establecida en el "Anexo Único". | 1% (uno por ciento) por cada incumplimiento sobre el monto, antes de I.V.A. del servicio prestado en forma deficiente o distinta a la establecida en el "Anexo Único". |

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de anticipo conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de Anticipo.
- B. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato.



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

- C. Si “**EL PROVEEDOR**” no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- D. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- E. Cuando el importe de las deducciones alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- F. Cuando el importe de las penas convencionales y las deducciones alcancen, en conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.
- G. Si “**EL PROVEEDOR**” es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- H. Si “**EL PROVEEDOR**” cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de “**LA SEMARNAT**”.
- I. Si “**EL PROVEEDOR**” no da a “**LA SEMARNAT**” o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la verificación o inspección de los servicios.
- J. Si “**EL PROVEEDOR**” incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- K. Por no observar discreción y confidencialidad debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

En caso de incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**” a cualquiera de las obligaciones del contrato, “**LA SEMARNAT**” podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectivas las garantías que correspondan en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que “**LA SEMARNAT**” pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por “**LA SEMARNAT**” por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si “**EL PROVEEDOR**” es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea “**LA SEMARNAT**” quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a “**EL PROVEEDOR**” del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo “**LA SEMARNAT**” resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, por lo que “**LA SEMARNAT**” en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a “**EL PROVEEDOR**”. Cuando se rescinda el contrato “**LA SEMARNAT**” elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**LA SEMARNAT**” de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de “**LA SEMARNAT**”, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, “**LA SEMARNAT**” queda en libertad de contratar los



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **“LA SEMARNAT”** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **“LA SEMARNAT”** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **“LA SEMARNAT”** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **“EL PROVEEDOR”** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **“LA SEMARNAT”** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA SEMARNAT”** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, “**LA SEMARNAT**” podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo “**LA SEMARNAT**” al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, “**LA SEMARNAT**” podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a “**LA SEMARNAT**”, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

“**EL PROVEEDOR**” podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando “**EL PROVEEDOR**” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Quando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo “**EL PROVEEDOR**” actualizar las garantías correspondientes.



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de “EL PROVEEDOR”, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a “LA SEMARNAT”, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado “EL PROVEEDOR” siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea “LA SEMARNAT” quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

En este supuesto “**LA SEMARNAT**” procederá a reembolsar, previa solicitud de “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**”, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a “**LA SEMARNAT**” el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a “**EL PROVEEDOR**” los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que “**LA SEMARNAT**” elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de “**LA SEMARNAT**”, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**LA SEMARNAT**” manifiesta su consentimiento, para que “**EL PROVEEDOR**” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA. - AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en “**LA SEMARNAT**” y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre “**EL PROVEEDOR**”, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y “**LA SEMARNAT**”.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de “**LA SEMARNAT**” o involucrarla, , “**EL PROVEEDOR**” exime desde ahora a “**LA SEMARNAT**” de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a “**LA SEMARNAT**” respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 113, 114, 116 y 117 de esta Ley.



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

Por su parte, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a comunicar a “**LA SEMARNAT**” de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

“**EL PROVEEDOR**” igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de “**LA SEMARNAT**” así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por “**LA SEMARNAT**” que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por “**EL PROVEEDOR**” en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, “**EL PROVEEDOR**” conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a “**LA SEMARNAT**”.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.**VIGÉSIMA OCTAVA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

“EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, “LA SEMARNAT” notificará a “EL PROVEEDOR”, para que tome las medidas pertinentes al respecto, “EL PROVEEDOR” exime a “LA SEMARNAT” de cualquier responsabilidad.

“EL PROVEEDOR” tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a “LA SEMARNAT” los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de “LA SEMARNAT”.

VIGÉSIMA NOVENA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

“EL PROVEEDOR” reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con lo previsto por la fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la LAASSP.

TRIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

POR “LA SEMARNAT”.

POR “EL PROVEEDOR”.

Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez.
Director General de Recursos
Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C. Alejandra Rodríguez Campirán
Representante Legal de
“Palace Resorts, S.A. de C.V.”

Lic. Enrique Lendo Fuentes,
Titular de la Unidad Coordinadora de
Asuntos Internacionales



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

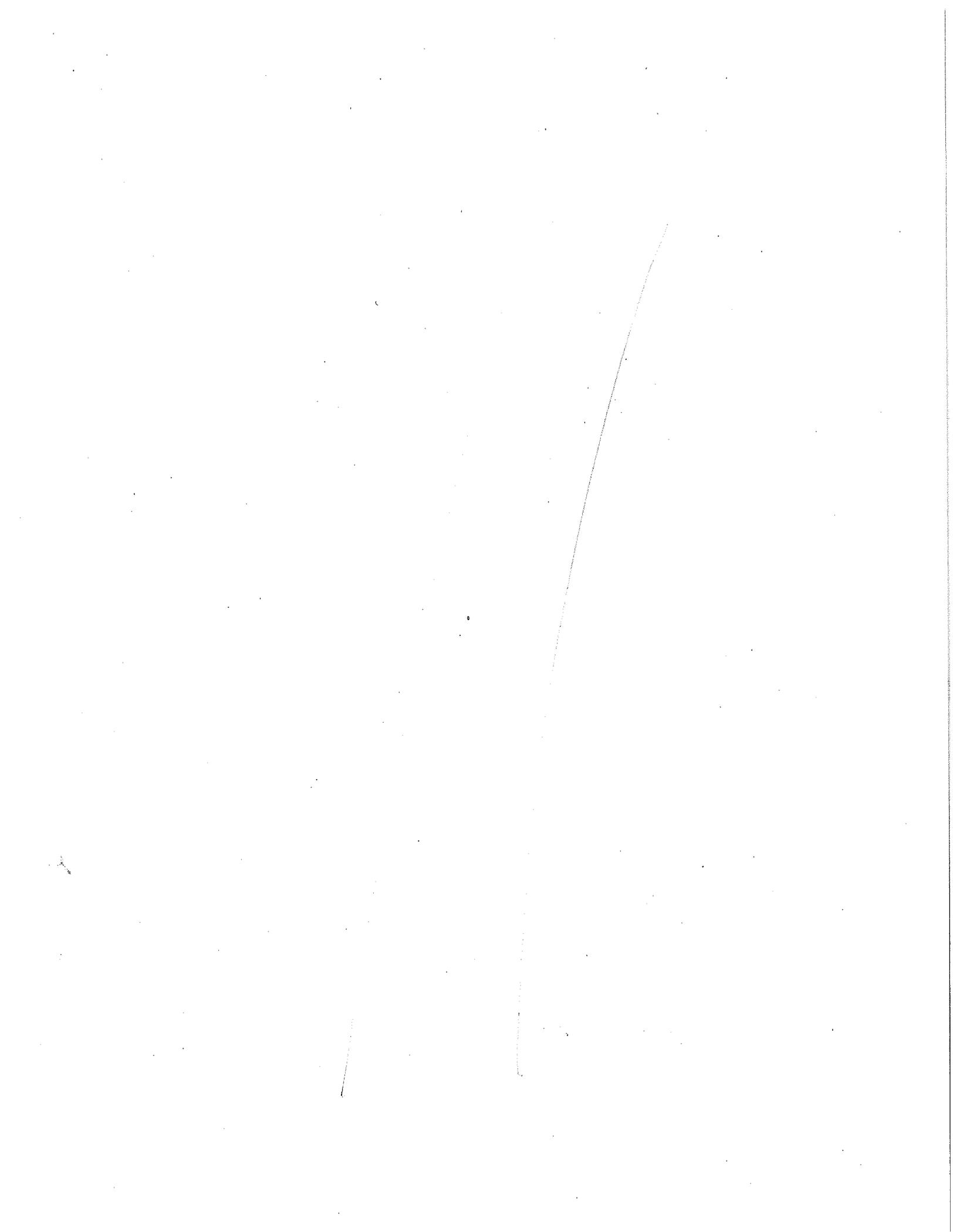
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016.

Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera
Director de Adquisiciones y Contratos.

C. Tonatihu Luna Portillo
Director General Adjunto de la Unidad
Coordinadora De Asuntos
Internacionales.
Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-UCAI-002/2016., DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON “PALACE RESORTS, S.A. DE C.V.”- CONSTE.





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE *LAS REUNIONES*, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO *LAS REUNIONES*.

ANTECEDENTES

- A. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, adquirió en el año 2015 el compromiso ante la Organización de las Naciones Unidas, por conducto de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de ser sede de la Décimo Tercera Reunión Ordinaria de la Conferencia de las Partes que Integran el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP13), que a su vez actúa como la Octava Reunión de las Partes que Integran el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP-8), así como la Segunda Reunión de las Partes que Integran el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (COP-MOP-2).
- B. El compromiso establece que la COP13, COP-MOP-8 y COP-MOP-2 se celebrarán en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, del 4 al 17 de diciembre de 2016, precedidas por la convocatoria del segmento de alto nivel de las Reuniones, del 2 al 3 de diciembre de 2016.



- C. Los compromisos antes referidos están contenidos en el Acuerdo de Ciudad Sede suscrito por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como representantes del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito de sus respectivas competencias, y por la otra parte la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el 10 de marzo de 2016.
- D. El Acuerdo de Ciudad Sede en su Artículo III *Instalaciones, equipo, servicios y suministros*, precisa lo siguiente:

"1. El Gobierno, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proporcionará, por su propia cuenta, las instalaciones necesarias, incluidas las salas de reuniones, oficinas y espacios de almacenamiento, salones para los delegados y participantes, áreas de trabajo y de exhibición, espacio adecuado para el registro y la distribución de documentos, así como otras instalaciones relacionadas (en lo sucesivo "las instalaciones"), de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo A. Las instalaciones, fijas o temporales, deberán estar equipadas con calefacción o aire acondicionado, según sea necesario para contar con condiciones de trabajo cómodas para una realización eficiente de las Reuniones. Asimismo, el Gobierno deberá, por su propia cuenta, proporcionar, equipar y mantener en buenas condiciones las instalaciones mencionadas de la forma que la SCBD considere adecuada para la realización eficiente de las Reuniones. Las salas de reunión destinadas para la ceremonia de apertura, la sesión Plenaria y los Grupos de Trabajo, deberán contar con equipo para llevar a cabo las interpretaciones simultáneas en sistema relay, en los seis idiomas de las Naciones Unidas en que se llevarán a cabo las Reuniones y contar con los equipos para la grabación de sonido del canal de inglés y el piso, así como el equipamiento para las operaciones de prensa, televisión, radio y grabación, así como conectividad WIFI de última generación, en los términos que lo requiera la SCBD. Las instalaciones deberán permanecer a disposición de la SCBD las veinticuatro (24) horas del día desde, por lo menos, diez (10) días antes de la inauguración oficial de la primera reunión y hasta un mínimo de veinticuatro (24) horas después de la clausura de las Reuniones.

2. El Gobierno, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberá proporcionar lo siguiente, dentro de la sede de la reunión: un banco, una oficina de correos, una agencia de viajes, un café internet, teléfonos, renta de teléfonos celulares/inteligentes, tarjetas SIM, equipo de fax, así como servicios de comida y bebida en la cantidad suficiente para el número de



delegados y personal de conferencias. Asimismo, el Gobierno deberá garantizar la provisión de un centro de negocios dentro de la sede de la reunión para el uso de las delegaciones que participan en las Reuniones, con criterios comerciales. El Gobierno deberá garantizar que en los bancos, que se encuentren dentro de la sede de la reunión, se puedan realizar los trámites bancarios necesarios para que la SCBD lleve a cabo sus tareas administrativas relacionadas con las Reuniones.

3. El Gobierno, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, asumirá el costo de todos los servicios básicos necesarios en que se incurran debido a las Reuniones, incluida el agua y la electricidad, las comunicaciones, locales e internacionales, que la SCBD realice por teléfono, teléfono celular/inteligente, fax y/o correo electrónico, cuando estas sean autorizadas por el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, o por cuenta del Secretario.

...

5. Asimismo, el Gobierno, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberá garantizar que, dentro de la sede de la reunión, se proporcione un espacio de almacenamiento adecuado a los participantes de las Reuniones que deseen enviar su material promocional y publicaciones para la distribución durante las Reuniones.

6. El Gobierno, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en consulta con la SCBD, garantizará que durante las Reuniones se proporcione un sistema de circuito cerrado de TV (CCTV), servicio de transmisión por Internet, a través del cual se brinden servicios en vivo y diferidos de las deliberaciones y de otras actividades que se realicen en las sesiones públicas de las salas de la sesión Plenaria y de los Grupos de Trabajo, así como de las actividades que se lleven a cabo en el Centro de Conferencia de Prensa, entre otros eventos que se elijan”.

- E. El Acuerdo de Ciudad Sede también señala en su Artículo X Minimización de los impactos de las Reuniones, inciso 1, que “El Gobierno hará su mayor esfuerzo para minimizar y compensar el impacto negativo que las Reuniones produzcan en el medio ambiente; en especial, en la biodiversidad y sus componentes, y, al mismo, tiempo

Handwritten signature and initials.



umentará la sensibilización de los delegados, contratistas, personal y otros participantes sobre las buenas prácticas. Deberán tenerse en cuenta consideraciones medioambientales firmes durante la preparación y organización de todos los aspectos de las Reuniones; es decir, la elección y construcción de la sede, las compras, el registro, el servicio de comida y bebida, el transporte, las exhibiciones, los desechos, el hospedaje, etcétera”.

- F. El multicitado Acuerdo de Ciudad Sede precisa en su Artículo XIII Privilegios e inmunidades, inciso 8, que “... se considerará que las instalaciones de las Reuniones que se mencionaron anteriormente en el Artículo III, párrafo 1, constituyen instalaciones de las Naciones Unidas en el sentido del Artículo II, sección 3 del Convenio General, y el acceso a ellas estará sujeto a la autoridad y al control de las Naciones Unidas. Las instalaciones, incluidas todas las comunicaciones, serán inviolables durante el tiempo de las Reuniones, lo cual incluye la etapa de preparación y conclusión”.

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

- 1.1. Que el proveedor adjudicado pueda ofrecer un espacio que cuente con áreas para alojar cerca de 55 salones, con una superficie total mínima de 17,640 m²; así como 28 oficinas y diversas áreas de trabajo, con una superficie total mínima de 2,355 m²; es decir, debe contar con un área libre de al menos 19,995 m² conforme a la tabla resumen de espacios requeridos:

Salones

| No. | Uso | Capacidad (personas) | Montaje (a cargo de la Productora) | Superficie Mínima Requerida (m ²) |
|-----|-------------------------------|----------------------|--|---|
| 1. | Plenario y Grupo de Trabajo I | 2,000 | <ul style="list-style-type: none"> • 400 tipo escuela • 1,600 tipo auditorio • Escenario • Prensa • Interpretación simultánea | 3,000 |



| No. | Uso | Capacidad (personas) | Montaje (a cargo de la Producción) | Superficie Mínima Requerida (m ²) |
|-----|----------------------------------|-------------------------|--|---|
| 2. | Grupo de Trabajo II | 1,500 | <ul style="list-style-type: none"> • 400 tipo escuela • 1,100 tipo auditorio • Escenario • Prensa • Interpretación simultánea | 2,600 |
| 3. | Mesa o Buró de la COP | 70 | • Salón de juntas "rectangular" | 150 |
| 4. | Comité de Presupuesto | 60 | • Mesa en herradura | 140 |
| 5. | Grupo Africano/ G77 y China | 150 | • Tipo escuela | 300 |
| 6. | GRULAC | 150 | • Tipo escuela | 300 |
| 7. | Asia y Pacífico | 150 | • Tipo escuela | 300 |
| 8. | Grupo de Países Mega diversos | 60 | • Tipo escuela | 140 |
| 9. | CEE | 40 | • Salón de juntas "rectangular" | 120 |
| 10. | Unión Europea (EU) | 280 | • Salón de juntas "rectangular" | 450 |
| 11. | JUSCANZ | 100 | • Mesa en herradura | 180 |
| 12. | Grupos de Contacto | 150 | • Salón de juntas "rectangular" | 300 |
| 13. | Grupos de Contacto | 150 | • Salón de juntas "rectangular" | 300 |
| 14. | Grupos de Contacto | 150 | • Salón de juntas "rectangular" | 300 |
| 15. | Grupos de Contacto | 100 | • Salón de juntas "rectangular" | 180 |
| 16. | Grupos de Contacto | 100 | • Salón de juntas "rectangular" | 180 |
| 17. | Grupos de Contacto | 100 | • Salón de juntas "rectangular" | 180 |
| 18. | Grupos de Contacto | 75 | • Salón de juntas "rectangular" | 150 |
| 19. | Grupos de Contacto | 75 | • Salón de juntas "rectangular" | 150 |
| 20. | Grupos de Contacto | 45 | • Salón de juntas "rectangular" | 120 |
| 21. | Grupos de Contacto | 45 | • Salón de juntas "rectangular" | 120 |



| No. | Uso | Capacidad (personas) | Montaje (a cargo de la Producción) | Superficie Mínima Requerida (m ²) |
|-----|---------------------------------------|-------------------------|--|---|
| 22. | OGIs | 80 | • Tipo escuela | 160 |
| 23. | Comunidades Indígenas y Locales | 60 | • Salón de juntas "rectangular" | 140 |
| 24. | ONGs | 60 | • Salón de juntas "rectangular" | 180 |
| 25. | Negocios (empresas) | 50 | • Tipo auditorio / teatro | 130 |
| 26. | Liga (Caucus) de la mujer | 40 | • Tipo auditorio / teatro | 120 |
| 27. | Juventud | 40 | • Tipo auditorio / teatro | 120 |
| 28. | Eventos paralelos | 100 | • Tipo auditorio / teatro | 180 |
| 29. | Eventos paralelos | 100 | • Tipo auditorio / teatro | 180 |
| 30. | Eventos paralelos | 100 | • Tipo auditorio / teatro | 180 |
| 31. | Eventos paralelos | 100 | • Tipo auditorio / teatro | 180 |
| 32. | Eventos paralelos | 100 | • Tipo auditorio / teatro | 180 |
| 33. | Usos múltiples / Foro de negocios | 250 | • Tipo escuela | 420 |
| 34. | Almacén participantes | --- | • Sin montaje | 20 |
| 35. | Servicio | --- | • Sin montaje | 20 |
| 36. | Meditación y oración | --- | • Sin montaje | 80 |
| 37. | Taller de capacitación del BCH | 31 | • Tipo escuela | 100 |
| 38. | Taller de capacitación del BCH | 31 | • Tipo escuela | 100 |
| 39. | Taller de capacitación del BCH | 31 | • Tipo escuela | 100 |
| 40. | Taller de capacitación del BCH | 80 | • Tipo escuela | 160 |
| 41. | Sala de prensa | --- | • Estaciones de trabajo, en diversos formatos | 1,000 |
| 42. | CCTV | --- | • Mamparas para agencias de 3x3 m, principalmente | 500 |
| 43. | Exhibición | --- | • Stands de 3x3 para exposición | 1,500 |



| No. | Uso | Capacidad (personas) | Montaje (a cargo de la Producción) | Superficie Mínima Requerida (m ²) |
|-------------------------|--|-------------------------|--|---|
| 44. | Feria sobre experiencias y mejores prácticas | 100 | <ul style="list-style-type: none"> Tipo auditorio / teatro Área para exhibición | 750 |
| 45. | Registro | 22 | <ul style="list-style-type: none"> Área con 14 módulos de registro, tipo mostrador | 600 |
| 46. | Centro de distribución de documentos | 10 | <ul style="list-style-type: none"> "Pichonera" con 2,000 espacios para colocar hojas tamaño carta | 100 |
| 47. | Centro de distribución y fotocopiado | --- | <ul style="list-style-type: none"> Área para colocar fotocopiadoras e impresoras | 100 |
| 48. | Café Internet | --- | <ul style="list-style-type: none"> Tipo cafetería | 120 |
| 49. | Exposición de Materiales Promocionales | --- | <ul style="list-style-type: none"> Área para exhibición | 100 |
| 50. | Salas para delegados y participantes (2) | 100 | <ul style="list-style-type: none"> Sillones | 260 |
| 51. | Escritorios de información | --- | <ul style="list-style-type: none"> Mesa de ayuda | 20 |
| 52. | Almacén CDB | --- | <ul style="list-style-type: none"> Sin montaje | 20 |
| 53. | Centro de negocios | --- | <ul style="list-style-type: none"> Estaciones de trabajo | 60 |
| 54. | Sala para Intérpretes | --- | <ul style="list-style-type: none"> Sillones | 40 |
| 55. | Banco | --- | <ul style="list-style-type: none"> Tipo mostrador | 60 |
| Subtotal Salones | | | | 17,640 |

Oficinas

| No. | Uso | Capacidad (personas) | Equipamiento (a cargo de la Producción) | Superficie Mínima Requerida (m ²) |
|-----|--|-------------------------|---|---|
| 56. | Pago de viáticos | --- | <ul style="list-style-type: none"> Caja fuerte Computadora portátil Impresora Fotocopiadora Teléfono | 150 |
| 57. | Servicios de conferencia (grupo de trabajo II) | --- | <ul style="list-style-type: none"> Computadora portátil Impresora | 40 |

[Handwritten signatures and initials]



| Nº | Uso | Capacidad (personas) | Equipoamiento (a cargo de la Producción) | Superficie Mínima Requerida (m ²) |
|-----|-------------------------------|-------------------------|--|---|
| 58. | Capacitación BCH | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Fotocopiadora | 100 |
| 59. | Secretariado CDB | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono | 45 |
| 60. | Asistente SCDB | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono | 45 |
| 61. | Secretarios de las Reuniones | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono • Pantalla plana | 45 |
| 62. | Presidentes de las Reuniones | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono • Pantalla plana | 45 |
| 63. | Editor en jefe | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono | 45 |
| 64. | Administración y Finanzas CDB | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono | 45 |
| 65. | Manejo del fondo CDB | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Caja fuerte • Computadora portátil • Impresora • Teléfono | 45 |
| 66. | Traducción a distancia | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono • Auriculares con micrófono • Pantalla plana | 45 |
| 67. | Servicios de conferencias | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora | 45 |
| 68. | Dirección Ejecutiva PNUMA | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono • Pantalla plana | 45 |
| 69. | Altos funcionarios PNUMA | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono • Pantalla plana | 45 |







| NO. | Uso | Capacidad (personas) | Equipamiento (a cargo de la Producción) | Superficie Mínima Requerida (m ²) |
|--------------------------|---|-------------------------|--|---|
| 70. | Dirección Ejecutiva FMAM | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono | 45 |
| 71. | Organismos de Naciones Unidas | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono | 45 |
| 72. | Presidencia Banco Mundial | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora | 45 |
| 73. | Administración PNUD | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora | 45 |
| 74. | Adicionales COP | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora | 45 |
| 75. | Boletín de negociación de la tierra | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono | 45 |
| 76. | Interprete en jefe | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono | 45 |
| 77. | Prensa | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono • Video y audio | 45 |
| 78. | Prensa | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono • Video y audio | 40 |
| 79. | Prensa | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono • Video y audio | 40 |
| 80. | Prensa | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono • Video y audio | 40 |
| 81. | Registro y acreditación | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora | 30 |
| 82. | Servicio postal | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo mostrador | 60 |
| 83. | Oficinas México | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Privados • Salas • Áreas de trabajo | 1,000 |
| Subtotal Oficinas | | | | 2,355 |



- 1.2. Que el espacio ofrecido por el proveedor adjudicado esté disponible para su uso al menos durante 27 días, las 24 horas del día, periodo previsto para la celebración de **LAS REUNIONES** y una estimación de tiempo de montaje y desmontaje, es decir, aproximadamente del 23 de noviembre al 19 de diciembre de 2016.
- 1.3. Que dicho espacio cuente con aire acondicionado y servicio de limpieza para brindar condiciones de trabajo cómodas e higiénicas.
- 1.4. Tomando en cuenta que el recinto de **LAS REUNIONES** será considerado como instalaciones sede de las Naciones Unidas, de conformidad con el significado de la sección 3 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptado por la Asamblea General el 13 de febrero de 1946, por lo que los servicios de referencia se deberán brindar en un espacio consolidado que permita establecer un perímetro de seguridad razonable.
- 1.5. Que pueda ofrecer a los asistentes a **LAS REUNIONES** alimentos y bebidas tipo snack, para su confort.
- 1.6. Que dentro de un radio de 30 km se cuente con oferta hotelera para brindar a los asistentes a **LAS REUNIONES** alternativas para su hospedaje con tarifas razonables.
- 1.7. Que en el complejo donde se encuentren las instalaciones para cubrir las necesidades detalladas en la tabla resumen de espacios requeridos del inciso 1.1 del presente Anexo Técnico, se pueda contar al menos con 200 habitaciones disponibles, durante el periodo de realización de **LAS REUNIONES**.

2. OBJETO DEL SERVICIO

2.1. Partida 1

Proveeduría de las instalaciones que permitan habilitar salas de reuniones, oficinas y espacios de almacenamiento, salones para delegados y participantes, áreas de trabajo y de exhibición, registro y distribución de documentos y demás servicios necesarios para alojar **LAS REUNIONES**.



2.2. Partida 2

Alojamiento para las personas que SEMARNAT deba hospedar en la proximidad de los sitios donde se lleven a cabo **LAS REUNIONES**.

Las obligaciones que resulten del presente anexo técnico son indivisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta. A su vez, en atención a las necesidades del servicio, el contrato correspondiente se considerará cerrado.

Asimismo, en la prestación del servicio plasmado en el presente anexo, será aplicable la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.

3. PRUEBAS CON RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, no se tiene previsto realizar pruebas para verificar su cumplimiento.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios se realizarán conforme a las condiciones descritas en el presente documento en el lugar que para tal efecto el proveedor interesado ofrezca y acredite que cumple con las especificaciones y necesidades requeridas, en la ciudad de Cancún Quintana Roo, conforme a los compromisos internacionales adquiridos por la SEMARNAT.

5. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Considerando que las reuniones se desarrollarán del 2 al 17 de diciembre de 2016, y que las instalaciones deben estar a disposición de la Secretaría del CDB previo a la inauguración oficial de la primera reunión, y hasta después de la clausura de las reuniones, el periodo de prestación del servicio es:

[Handwritten signature]



3.1. Partida 1

Fecha de inicio: **23 de noviembre de 2016**
Fecha de término: **19 de diciembre de 2016**

Para el caso de las instalaciones requeridas en esta partida, en su momento se informará al proveedor adjudicado por parte del administrador del contrato, las fechas específicas de inicio y de término para cada una de ellas, dependiendo de las necesidades de producción en los diferentes espacios requeridos, que invariablemente quedarán comprendidas en las fechas antes señaladas.

3.2. Partida 2

Fecha de inicio: **1 de diciembre de 2016**
Fecha de término: **18 de diciembre de 2016**

Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del contrato correspondiente será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2016.

6. ASPECTOS PARTICULARES PARA COTIZAR LA PARTIDA 1

6.1. Fechas de inicio y término, por grupo de espacios requeridos:

| Grupo de Espacios | Fecha | | Días |
|--|------------|------------|------|
| | Inicio | Término | |
| Grupos de contacto y otros grupos | 26/11/2016 | 18/12/2016 | 23 |
| Salón de usos múltiples, sala de prensa, entre otros | 23/11/2016 | 19/12/2016 | 27 |
| Presentación de proyectos y mesas de trabajo | 25/11/2016 | 18/12/2016 | 24 |
| Salón Plenario | 23/11/2016 | 19/12/2016 | 27 |
| Bloque de Oficinas MX | 25/11/2016 | 18/12/2016 | 24 |
| Grupo de Trabajo II | 24/11/2016 | 19/12/2016 | 26 |



| Grupo de Espacios | Fecha | | Días |
|------------------------|------------|------------|------|
| | Inicio | Término | |
| Otros Salones | 25/11/2016 | 19/12/2016 | 25 |
| Bloque de Oficinas CDB | 25/11/2016 | 19/12/2016 | 25 |
| Área de Exposición | 01/12/2016 | 17/12/2016 | 17 |

Al respecto, el proveedor interesado deberá considerar los metros cuadrados que oferta, el precio unitario, así como el importe por espacio y el costo total, considerando los días detallados en la tabla que antecede.

6.2. El costo por el uso de las instalaciones, debe incluir lo siguiente:

- 6.2.1. Uso del espacio;
- 6.2.2. Uso de una terraza;
- 6.2.3. Descorche;
- 6.2.4. Limpieza del espacio;
- 6.2.5. Iluminación estándar;
- 6.2.6. Aire acondicionado;
- 6.2.7. Montaje y desmontaje del mobiliario existente, en su caso;
- 6.2.8. Hasta 550 tablonces de 2.44 x 0.50 m, o similar, con mantelería;
- 6.2.9. Hasta 100 tablonces de 2.44 x 0.60 m, o similar, con mantelería;
- 6.2.10. Hasta 6,000 sillas tipo banquete de cuatro puntos;
- 6.2.11. Espacio para ubicar una sucursal bancaria y área de paquetería en la zona de los grupos de trabajo I y II, descritos en el numeral 1.1;



- 6.2.12. Disponer de una zona exclusiva para el registro de los participantes a **LAS REUNIONES**;
 - 6.2.13. Disponer en la zona cercana de los grupos de trabajo I y II, descritos en el numeral 1.1, de quioscos de abastecimiento para la venta de alimentos y bebidas tipo snack para confort de los asistentes a **LAS REUNIONES**;
 - 6.2.14. Contar con un coordinador de grupo asignado para atender todo lo relacionado con los servicios requeridos; y,
 - 6.2.15. Acceso especial destinado para el ingreso de proveedores externos para trabajos de producción y otros que se requieran.
- 6.3. En caso de que existan servicios con cargos adicionales, se deberán mencionar por parte de los proveedores interesados.

7. ASPECTOS PARTICULARES PARA COTIZAR LA PARTIDA 2

7.1. Bloqueo de habitaciones por noche

Se deben ofrecer 200 habitaciones por noche, a partir del jueves 1 de diciembre de 2016 y hasta el domingo 18 de diciembre de 2016, es decir, 3,400 habitación-noche.

La ocupación podrá, previo aviso de *SEMARNAT*, tener una distribución no homogénea, es decir, menor número de habitaciones, pero más días, o mayor número de habitaciones, pero menos días, siempre procurando una ocupación mínima de 3,400 habitación-noche.

7.2. Tarifas.

Precisar el tipo de habitación que se oferta, y la tarifa al menos en ocupación sencilla, doble, y costo por persona extra.

La tarifa debe ofertarse en la modalidad TODO INCLUIDO, y se deben detallar todos los servicios que implican.

7



7.3. Servicio de alimentos.

Para el caso de los asistentes a *LAS REUNIONES*, que no se hospeden en el complejo donde se ubiquen las instalaciones requeridas en la Partida 1, se debe informar por parte de los posibles proveedores los costos que se ofertarían, para las diferentes modalidades de que dispongan para el uso del servicio de alimentación (desayuno, comida, y/o cena; o bien, todos los alimentos).

Este rubro debe ser únicamente informativo, es decir, no se debe considerar en la integración del costo de la propuesta para SEMARNAT.

8. INTEGRACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO

El costo total del servicio que se describe en el presente anexo debe considerar la suma del costo de la Partida 1 más el costo de la Partida 2, incluyendo todos los cargos e impuestos.

9. FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

La SEMARNAT efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando el proveedor adjudicado preste el mismo a entera satisfacción de la SEMARNAT de acuerdo con lo establecido en el presente anexo.

Para que la obligación de pago se haga exigible, el proveedor adjudicado deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico tonatiuh.luna@semarnat.gob.mx , o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de la SEMARNAT, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este anexo y en el contrato respectivo; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el proveedor adjudicado, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por la SEMARNAT, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.







El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor adjudicado para su pago presenten errores o deficiencias, la SEMARNAT dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito al proveedor adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

10. PRECIOS FIJOS

El proveedor adjudicado deberá mantener fijos los precios unitarios de los servicios plasmados en el presente anexo técnico y en su momento ofertados por el mismo, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato correspondiente, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

11. ANTICIPO

La SEMARNAT se obliga a poner a disposición del proveedor adjudicado un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato correspondiente, considerando todos los impuestos incluidos, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, previa presentación y aceptación de la factura y garantía correspondiente por la totalidad del importe de dicho anticipo, garantía que subsistirá hasta su total amortización, debiendo constituirse en la misma moneda en que se haya otorgado dicho anticipo, considerando todos los impuestos incluidos. El anticipo se pacta bajo la condición de precio fijo.



Para tales efectos el proveedor adjudicado deberá presentar a la SEMARNAT, la garantía que deberá constituirse por el importe total del anticipo otorgado, en caso que el último día sea inhábil se deberá presentar a más tardar el último día hábil, de conformidad con:

- Póliza de fianza que se constituirá por el importe total del anticipo otorgado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la tesorería de la federación.
- El anticipo se descontará del monto pactado, a partir de la fecha en que sean recibidos por el proveedor adjudicado, y su importe deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, comprometiéndose a que el anticipo lo aplicará exclusivamente para los fines que le fue otorgado.
- En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, el proveedor adjudicado deberá reintegrar el saldo por amortizar en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificada al proveedor, la rescisión o terminación anticipada del contrato correspondiente.

En caso de que el proveedor adjudicado no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo para reintegrarlo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de la SEMARNAT, independientemente de lo anterior, se hará efectiva la garantía correspondiente.

12. VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

La SEMARNAT a través del C. Tonatiuh Luna Portillo, en su carácter de Director General Adjunto de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales, o quien lo sustituya en el cargo, será designado como Administrador del Contrato, y para tal efecto verificará y vigilará en todo tiempo el desempeño y prestación del servicio, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el presente anexo.

R



El proveedor adjudicado deberá aceptar que el Administrador del Contrato de la SEMARNAT vigilará, verificará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará al proveedor adjudicado por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el presente anexo.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento, el proveedor adjudicado a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a la SEMARNAT, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento, en caso que el último día sea inhábil se deberá presentar a más tardar el último día hábil, de conformidad con:

- Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de Tesorería de la Federación.

De conformidad con las características del servicio a prestar por parte del proveedor adjudicado, en base a las necesidades de la SEMARNAT, las obligaciones plasmadas en el presente anexo se considerarán indivisibles.

14. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor adjudicado será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización



de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por la SEMARNAT.

El proveedor interesado deberá acreditar que cuenta con una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, presentándola en original para su cotejo y copia para el expediente respectivo, por un importe equivalente de al menos 10% del monto total de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar el día de inicio de la vigencia del contrato correspondiente.

Este documento deberá ser entregado en la Dirección General Adjunta de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala A, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

15. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que el proveedor adjudicado se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el presente anexo, de conformidad con lo siguiente:

| SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL | CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL |
|--|---|
| Si el proveedor adjudicado presta los servicios con atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el presente anexo. | 1% (uno por ciento) por cada día natural calculado sobre el valor de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado. |

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor adjudicado no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la SEMARNAT, a través del Administrador del Contrato, previa notificación al proveedor adjudicado, podrá rescindir el contrato respectivo, en los términos que para tal efecto establezca.



16. DEDUCCIONES

La SEMARNAT podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado respecto de los casos concretos especificados en el presente anexo conforme a lo siguiente:

| SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN | CÁLCULO PARA APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN |
|---|---|
| Por cada incumplimiento del servicio prestado en forma deficiente o distinta a la establecida en el presente anexo. | 1% (uno por ciento) por cada incumplimiento sobre el monto, antes de I.V.A. del servicio prestado en forma deficiente o distinta a la establecida en el presente anexo. |

17. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

La SEMARNAT podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor adjudicado, rescindir administrativamente el contrato correspondiente, cuando este último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo y en el presente anexo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que la SEMARNAT inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si el proveedor adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado;
- B. Si el proveedor adjudicado no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado;
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento;



- D. Cuando el importe de las deducciones alcance el monto de la garantía de cumplimiento;
- E. Cuando el importe de las penas convencionales y las deducciones alcancen, en conjunto, el monto de la garantía de cumplimiento;
- F. Si el proveedor adjudicado es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio;
- G. Si el proveedor adjudicado cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la SEMARNAT;
- H. Si el proveedor adjudicado no da a la SEMARNAT o a quien ésta designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios;
- I. Si el proveedor adjudicado incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato correspondiente; o
- J. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

Si el proveedor adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

18. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El proveedor adjudicado asumirá toda la responsabilidad por las violaciones que se cause en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto del presente anexo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**19. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

El proveedor adjudicado se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

El proveedor adjudicado deberá reconocer y aceptar que actuará como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto del presente anexo, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

ELABORÓ Y VALIDÓ**Lic. Tonatiuh Luna Portillo**Director General Adjunto de la Unidad
Coordinadora de Asuntos Internacionales

7 de septiembre de 2016

| | | |
|--|---|---------|
|  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | |
| | JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA | |
| | ADJUDICACIÓN DIRECTA | 1 de 18 |
| | SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES. | |
| ÁREA RESPONSABLE: | Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales | |
| LUGAR Y FECHA: | 7 de septiembre de 2016 | |

JUSTIFICACIÓN PARA DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE CONTEMPLA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el 41 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 71 de su Reglamento; se procede a justificar la solicitud de excepción a la licitación pública para contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa, motivada y fundamentada en las siguientes consideraciones técnicas, jurídicas y administrativas:

I.- INTRODUCCIÓN

Corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, promover la reducción y mitigación de los impactos negativos, así como generar impactos positivos en la Biodiversidad y los Servicios

| | | |
|---|---|---------|
|  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | |
| | JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA | |
| | ADJUDICACIÓN DIRECTA | 2 de 18 |
| | SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COPI3), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES. | |
| ÁREA RESPONSABLE: | Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales | |
| LUGAR Y FECHA: | 7 de septiembre de 2016 | |

Ecosistémicos, contribuyendo al desarrollo sustentable, como resultado de la disminución de la sobre explotación y la aplicación de prácticas sostenibles en las actividades productivas.

Asimismo conforme al artículo 9° de la Ley General de Vida Silvestre, compete a la Federación la formulación, conducción, operación y evaluación, con la participación que corresponda a las entidades federativas, de la política nacional sobre la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat; la identificación de las especies y poblaciones en riesgo y la determinación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación; la atención de los asuntos relativos a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat; la atención de los asuntos relativos a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nacional, en los casos de actos originados en el territorio o zonas sujetas a la soberanía y jurisdicción de otros países, o en zonas que estén más allá de la jurisdicción de cualquier país, que pudieran afectar la vida silvestre nacional; la promoción del establecimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo de mercados nacionales e internacionales para la vida silvestre basados en criterios de sustentabilidad, así como la aplicación de los instrumentos de política ambiental para estimular el logro de los objetivos de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre; la promoción del desarrollo de proyectos, estudios y actividades encaminados a la educación, capacitación e investigación sobre la vida silvestre, para el desarrollo del conocimiento técnico y científico y el fomento de la utilización del conocimiento tradicional; entre otras.

Por su parte, el artículo 15 del mencionado ordenamiento legal dispone que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales promoverá la participación de todas las personas y sectores involucrados en la formulación y aplicación de las medidas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre que estén dentro del ámbito de su competencia.

II. ANTECEDENTES

a) La biodiversidad y su situación actual:

La biodiversidad incluye a los seres vivos que habitan nuestro planeta, la diversidad dentro de cada especie y los ecosistemas de los que forman parte. También incluye las asociaciones e interacciones entre especies y los procesos evolutivos que nos afectan a todos.

| | | | |
|--|---|--|---------|
|  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | | |
| | JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA | | |
| | ADJUDICACIÓN DIRECTA | | 3 de 18 |
| | SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVAN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE <i>LAS REUNIONES</i> , ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO <i>LAS REUNIONES</i> . | | |
| ÁREA RESPONSABLE: | Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales | | |
| LUGAR Y FECHA: | 7 de septiembre de 2016 | | |

Todos los seres vivos estamos relacionados unos con otros y la vida en su conjunto depende de la biodiversidad, misma que a su vez tiene una estrecha relación con el bienestar humano mediante los bienes y servicios que provee, tales como oxígeno, agua, alimentos, medicinas, fibras, materias primas, así como elementos para la protección contra plagas y enfermedades, entre otros.

En la actualidad nuestro mundo atraviesa una crisis ambiental que compromete el bienestar de las generaciones presentes y futuras, debido al menoscabo y, en algunos casos, pérdida de la biodiversidad, como consecuencia principalmente de:

1. La pérdida y degradación de los ecosistemas, así como su fragmentación.
2. La sobreexplotación de especies y servicios que proveen los ecosistemas.
3. La contaminación del aire, suelo y agua.
4. El cambio climático.
5. La introducción de especies exóticas invasoras.

b) El Convenio sobre la Diversidad Biológica y la participación de México como país Parte.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica, también conocido como “CDB” tiene su origen en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo “Cumbre de las Tierras”, realizada en Rio de Janeiro, Brasil en 1992.

Con 196 países Parte, el “CDB” es el instrumento global más importante para promover la conservación de la biodiversidad, el uso sustentable de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

Actualmente cuenta con dos protocolos que apoyan su implementación:

1. Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (vigente desde 2003).
2. Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Derivados de su Utilización (vigente desde 2014).

México suscribió en su momento el Convenio sobre la Diversidad Biológica “CDB” de la Organización de las

| | | |
|--|---|---------|
|  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | |
| | JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA | |
| | ADJUDICACIÓN DIRECTA | 4 de 18 |
| | SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES. | |
| ÁREA RESPONSABLE: | Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales | |
| LUGAR Y FECHA: | 7 de septiembre de 2016 | |

Naciones Unidas en el año de 1992, en consecuencia un año después fue el primer país declarado como mega diverso en ratificar dicho instrumento; a su vez fue uno de los actores preponderantes en las negociaciones, tanto en el protocolo de Cartagena como en el de Nagoya.

Cabe destacar que los Estados Unidos Mexicanos albergan entre el 8 y 12 por ciento de las especies del mundo, a pesar de que la superficie del país representa alrededor del 1.5% de la superficie total del planeta.

c) La COP-13

La Décima Segunda Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se llevó a cabo en Peayongchang, Corea del Sur, y en dicha sede los países signatarios del "CDB" eligieron a la República Mexicana como sede de la siguiente reunión de las partes, considerando su liderazgo en el conocimiento e implementación de estrategias para la conservación y uso sustentable de su patrimonio natural, así como su condición de país mega diverso.

En consecuencia el 10 de marzo del presente, el Secretariado Ejecutivo del "CDB" visitó México para la suscripción del Acuerdo Sede del Evento y establecer una agenda de trabajo en donde se incluyó el análisis de las posibles sedes nacionales para albergar un evento de tal magnitud acordándose, después de varias opciones, que la más viable lo era la ciudad de Cancún en el estado de Quintana Roo; por consiguiente nuestro país en el mes de diciembre de la presente anualidad, recibirá a 196 países miembros de la COP-13, COP-MOP-8, y COP-MOP-2, así como el segmento de alto nivel que las precederá.

En tal virtud, la COP-13, COP-MOP-8, y COP-MOP-2 así como el segmento de alto nivel que las precederá, será para México una oportunidad de liderar las negociaciones que adoptará la comunidad para la conservación y manejo sustentable y sostenible de la biodiversidad nacional e internacional y mostrar ejemplos propios de éxito de cumplimiento de compromisos tendientes a la conservación, conocimiento y uso sostenible por parte del Gobierno Mexicano.

Tal y como logra apreciarse, la COP-13, COP-MOP-8 y COP-MOP-2 así como el segmento de alto nivel que las precederá, como un magno evento, requerirá de máximos estándares de seguridad, eficiencia y eficacia toda vez que se espera la asistencia de al menos 5,000 representantes de los países partes del Convenio y países observadores, 150 Ministros de Medio Ambiente y otros Sectores, Órganos de las Naciones Unidas, personal

| | | |
|--|---|---------|
|  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | |
| | JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA | |
| | ADJUDICACIÓN DIRECTA | 5 de 18 |
| | SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COPI3), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVAN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE <i>LAS REUNIONES</i> , ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO <i>LAS REUNIONES</i> . | |
| ÁREA RESPONSABLE: | Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales | |
| LUGAR Y FECHA: | 7 de septiembre de 2016 | |

de la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica "CDB", Embajadores, Comitivas Oficiales, Diplomáticos, Jefes de Misión, Titulares de diversos Organismos Internacionales y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Como ya se mencionó, dichas reuniones se llevarán a cabo en Cancún, Quintana Roo del 2 al 17 de diciembre de 2016 con el propósito de negociar acuerdos y compromisos que den un fuerte impulso a la conservación y uso sustentable de la Biodiversidad y al cumplimiento del Plan Estratégico para la Biodiversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi, examinando a la vez casos exitosos de gobernanza nacional enfocados a la integración de la Biodiversidad en Políticas Públicas. En este marco se celebrarán tanto eventos de difusión como exposiciones presentaciones, ferias y foros de los diferentes actores referidos con antelación.

Así las cosas, el número de participantes, el nivel de representación de los mismos, el tema sustantivo que se aborda, la cobertura mediática mundial y otras características únicas, convierten al evento (recintos que integran la sede y a los asistentes al mismo) en un blanco de ataque de grupos radicales, crimen organizado y terrorismo, motivo por el cual el Gobierno de México deberá extremar precauciones, no sólo de seguridad visible, sino en la planeación, prevención, producción, organización, contratación, procedimientos, elementos administrativos, logísticos y recursos humanos que intervengan directa o indirectamente en el evento, alimentos o insumos de cualquier índole y demás circunstancias que pudiesen atentar contra la integridad de los participantes, los recintos que integran la sede o del evento mismo.

En este contexto, el tema de seguridad se convirtió en eje central para el análisis y posterior selección de la Sede del evento, por lo que se acordó en primer término, definir los parámetros para lograr altos niveles de seguridad, con la finalidad de determinar la plaza en la que se llevaría a cabo dicho evento:

- Como ya se mencionó, se seleccionó el Estado de Quintana Roo, en particular la Ciudad de Cancún por su situación geográfica, su baja concentración urbana, su infraestructura aeroportuaria y capacidad hotelera de todos los niveles para la celebración de un evento de tal magnitud, además de que se cuenta con la aprobación del Secretariado Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica "SCDB".

En el referido Acuerdo Sede suscrito con el Secretariado Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica "SCDB", se plasmaron las características generales de los requerimientos de seguridad para la celebración de las reuniones correspondientes.

| | | | |
|--|---|--|---------|
|  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | | |
| | JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA | | |
| | ADJUDICACIÓN DIRECTA | | 6 de 18 |
| | SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE <i>LAS REUNIONES</i> , ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO <i>LAS REUNIONES</i> . | | |
| ÁREA RESPONSABLE: | Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales | | |
| LUGAR Y FECHA: | 7 de septiembre de 2016 | | |

De lo anterior se colige que en los recintos que constituyen la sede del evento deberán garantizarse las necesidades de seguridad solicitadas. Para el caso particular uno de esos recintos es el Hotel Moon Palace de la Ciudad de Cancún el cual se considera que constituye la mejor opción de seguridad debido a:

- Cercanía a importantes y fluidas vías de comunicación y aeroportuarias.
- El complejo Moon Palace cuenta con un centro de convenciones e instalaciones de aproximadamente 35,000 metros cuadrados, así como tres secciones de habitaciones, lo cual ofrece seguridad e integralidad operativa al evitar desplazamientos para la realización de las reuniones de trabajo y sesiones plenarias.
- Considerando que se requiere la acreditación de alrededor de 5 mil asistentes, con aproximadamente 35,000 metros cuadrados en espacios flexibles interiores más los exteriores, permitirá instalar gran parte de los servicios requeridos.

En tal virtud, la organización y desarrollo de los eventos correspondientes obliga al Gobierno de México a extremar medidas que le permitan minimizar cualquier tipo de riesgo, amenaza o incidente que pudiese afectar la seguridad e integridad de los participantes, así como del recinto sede, el mantenimiento de las relaciones internacionales y la imagen misma del país.

Con un control estricto sobre los procesos de contratación e integración del evento se minimizará cualquier acto tendiente a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo o rebelión, actos que obstaculicen o impidan a las autoridades actuar en actos que atenten en contra de personal diplomático, o actos que obstaculicen o bloqueen actividades de inteligencia.

Asimismo, al tiempo de cumplir con las obligaciones internacionales del Gobierno de México, derivadas de tratados, se busca salvaguardar la estabilidad interna, paz y orden público que permita a la población su constante mejoramiento y desarrollo económico, social y cultural, actuando bajo los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos y garantías fundamentales de protección a la persona humana, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Gobierno Mexicano a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el Acuerdo

| | | |
|--|---|---------|
|  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | |
| | JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA | |
| | ADJUDICACIÓN DIRECTA | 7 de 18 |
| | SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE <i>LAS REUNIONES</i> , ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO <i>LAS REUNIONES</i> . | |
| ÁREA RESPONSABLE: | Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales | |
| LUGAR Y FECHA: | 7 de septiembre de 2016 | |

Sede celebrado con el Secretariado Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica "SCDB", convino las características generales y específicas para la organización y realización de los eventos, así como los requerimientos de seguridad y logística para la celebración de las reuniones correspondientes

En tal virtud, el Gobierno Mexicano a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en atención de los compromisos internacionales de los cuales forma parte el estado tiene la necesidad de contratar el servicio correspondiente a la proveeduría de las instalaciones correspondientes y el alojamiento para "LAS REUNIONES" elementos que se encuentran plasmados en el Anexo Técnico adjunto a la presente justificación, por lo que para una pronta referencia a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa los elementos necesarios a alojar dentro de los espacios físicos antes señalados:

A. Instalaciones, equipo, servicios y suministros

- i. Las instalaciones necesarias, incluidas las salas de reuniones, oficinas y espacios de almacenamiento, salones para los delegados y participantes, áreas de trabajo y de exhibición, espacio adecuado para el registro y la distribución de documentos, así como otras instalaciones relacionadas de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo A del Acuerdo SEDE.

Las instalaciones, fijas o temporales, deberán estar equipadas con calefacción o aire acondicionado, según sea necesario para contar con condiciones de trabajo cómodas para una realización eficiente de las Reuniones. Asimismo deberá, por su propia cuenta, proporcionar, equipar y mantener en buenas condiciones las instalaciones mencionadas de la forma que la "SCDB" considere adecuada para la realización eficiente de las Reuniones. Las salas de reunión destinadas para la ceremonia de apertura, la sesión Plenaria y los Grupos de Trabajo, deberán contar con equipo para llevar a cabo las interpretaciones simultáneas en sistema relay, en los seis idiomas de las Naciones Unidas en que se llevarán a cabo las Reuniones y contar con los equipos para la grabación de sonido del canal de inglés y el piso, así como el equipamiento para las operaciones de prensa, televisión, radio y grabación, así como conectividad WIFI de última generación, en los términos que lo requiera la "SCDB". Las instalaciones deberán permanecer a disposición de la "SCDB" las veinticuatro (24) horas del día desde, por lo menos, diez (10) días antes de la inauguración oficial de la primera reunión y hasta un mínimo de veinticuatro (24) horas después de la clausura de las Reuniones.

| | | |
|--|---|---------|
|  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | |
| | JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA | |
| | ADJUDICACIÓN DIRECTA | 8 de 18 |
| | SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES. | |
| ÁREA RESPONSABLE: | Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales | |
| LUGAR Y FECHA: | 7 de septiembre de 2016 | |

- ii. Dentro de la sede de la reunión: un banco, una oficina de correos, una agencia de viajes, un café internet, teléfonos, renta de teléfonos celulares/inteligentes, tarjetas SIM, equipo de fax, así como servicios de comida y bebida en la cantidad suficiente para el número de delegados y personal de conferencias. Asimismo deberá garantizar la provisión de un centro de negocios dentro de la sede de la reunión para el uso de las delegaciones que participan en las Reuniones, con criterios comerciales. El Gobierno deberá garantizar que en los bancos, que se encuentren dentro de la sede de la reunión, se puedan realizar los trámites bancarios necesarios para que la "SCDB" lleve a cabo sus tareas administrativas relacionadas con las Reuniones.
- iii. Todos los servicios básicos necesarios en que se incurran debido a las Reuniones, incluida el agua y la electricidad, las comunicaciones, locales e internacionales, que la "SCDB" realice por teléfono, teléfono celular/inteligente, fax y/o correo electrónico, cuando estas sean autorizadas por el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, o por cuenta del Secretario.
- iv. Los servicios de transporte, los derechos de aduana y los cargos por seguros, que se produzcan entre la sede de la "SCDB", en Montreal, Canadá y las instalaciones de las Reuniones, respecto a todo el equipo, material promocional y suministros que la "SCDB" requiera para el funcionamiento adecuado de las Reuniones.
- v. Se deberá garantizar que, dentro de la sede de la reunión, se proporcione un espacio de almacenamiento adecuado a los participantes de las Reuniones que deseen enviar su material promocional y publicaciones para la distribución durante las Reuniones.
- vi. La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en consulta con la "SCDB", garantizará que durante las Reuniones se proporcione un sistema de circuito cerrado de TV (CCTV), servicio de transmisión por Internet, a través del cual se brinden servicios en vivo y diferidos de las deliberaciones y de otras actividades que se realicen en las sesiones públicas de las salas de la sesión Plenaria y de los Grupos de Trabajo, así como de las actividades que se lleven a cabo en el Centro de Conferencia de Prensa, entre otros eventos que se elijan.

El prestador del servicio adjudicado será responsable de que en los servicios referidos se establezcan medidas para coadyuvar en la protección de la integridad de los asistentes y del evento mismo y deberá instrumentar

| | | |
|--|---|---------|
|  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | |
| | JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA | |
| | ADJUDICACIÓN DIRECTA | 9 de 18 |
| | SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES. | |
| ÁREA RESPONSABLE: | Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales | |
| LUGAR Y FECHA: | 7 de septiembre de 2016 | |

aquellos procedimientos que comprometan a guardar estricta confidencialidad en el manejo de toda la información que directa e indirectamente se le entregue o pudiera tener acceso por cualquier medio.

Asimismo será responsable de establecer filtros de selección de personal a fin de generar un control estricto de contratación de cualquier persona que preste sus servicios o tenga relación, directa o indirectamente, en el evento.

IV. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

A. Vigencia de la contratación

A partir del día siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

B. Periodo de prestación del servicio.

Del 23 de noviembre al 19 de diciembre de 2016

C. Condiciones de entrega

Los servicios deberán ser prestados con base en las solicitudes que determine la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del administrador del contrato y de su supervisor en las cuales se especificarán las características de los bienes y servicios requeridos, en los lugares y fechas que se establezcan, conforme al anexo técnico adjunto a la presente justificación.

V.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

De la investigación de mercado realizada anexa a la presente justificación, la cual fue obtenida por el área contratante y el área requirente a través del C. Tonatihu Luna Portillo, Director General Adjunto de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales, de conformidad con el artículo 26, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 28, 29 y 30 de su Reglamento, se desprende que nacionalmente

| | | |
|--|---|----------|
|  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | |
| | JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA | |
| | ADJUDICACIÓN DIRECTA | 10 de 18 |
| | SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE <i>LAS REUNIONES</i> , ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO <i>LAS REUNIONES</i> . | |
| ÁREA RESPONSABLE: | Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales | |
| LUGAR Y FECHA: | 7 de septiembre de 2016 | |

únicamente existe un proveedor que cuenta con la capacidad de proveer el servicio necesario con las características de seguridad y calidad que el mismo requiere.

VI. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

La presente justificación se realiza en estricto cumplimiento los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40 y 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 5 fracción VII de la Ley de Seguridad Nacional; artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, del 18 de abril de 1961, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1965; la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, de fecha 13 de febrero de 1946, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 1963; la Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos, de fecha 14 de diciembre de 1973, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 1980; así como la Convención sobre las Misiones Especiales de fecha 8 de diciembre de 1969, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 1979; artículos III y XIII del Acuerdo SEDE que celebraron el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y por la otra parte el Secretariado del Convenio Sobre la Diversidad Biológica, respecto a Décima Tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica; para presentar los elementos que motivan y fundamentan la necesidad de realizar una contratación bajo la modalidad de adjudicación directa de los servicios materia de la presente justificación, ya que de contratarse bajo el supuesto de licitación pública se pondría en riesgo la seguridad nacional y las condiciones necesarias para llevar a cabo la Décima Tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP-13), que a su vez actúa como Octava reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP-8), así mismo como Segunda Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización (COP-MOP-2) y las reuniones que serán precedidas por el segmento de alto nivel.

Por su parte la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas define como miembros del personal diplomático a los miembros del personal de la misión y por agente diplomático al jefe de la misión o a un

| | | | |
|--|---|--|----------|
|  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | | |
| | JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA | | |
| | ADJUDICACIÓN DIRECTA | | 11 de 18 |
| | SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE <i>LAS REUNIONES</i> , ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO <i>LAS REUNIONES</i> . | | |
| ÁREA RESPONSABLE: | Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales | | |
| LUGAR Y FECHA: | 7 de septiembre de 2016 | | |

miembro del personal diplomático de la misma.

Igualmente, la Convención sobre las Misiones Especiales en sus artículos 25, 27 y 29 establece entre otras cosas, que el Estado receptor de la misión tendrá la obligación especial de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de la misión especial contra toda intrusión o daño y evitar que se perturbe la tranquilidad de la misión especial o se atente contra su dignidad, que sin perjuicio de las leyes y reglamentos referentes a zonas de acceso prohibido o reglamentado por razones de seguridad nacional, el Estado receptor garantizará a todos los miembros de la misión especial, la libertad de circulación y de tránsito por su territorio en la medida necesaria para el desempeño de las funciones de la misión especial, tratando con el debido respeto y adoptando todas las medidas adecuadas para impedir cualquier atentado a la libertad o la dignidad de los miembros de la misión.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con artículos VIII y XIII del Acuerdo SEDE que celebraron el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y por la otra parte el Secretariado del Convenio Sobre la Diversidad Biológica, respecto a Décimo Tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y con las prácticas de cooperación internacional, durante el desarrollo de la COP-13, COP-MOP-8 y COP-MOP-2, en espacio mexicano, el mismo se considerará también como territorio de la Organización de las Naciones Unidas, por lo que es responsabilidad de los Estados Unidos Mexicanos, como país Sede del magno evento, a través del gobierno de la República actuando por medio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, poner en práctica todas y cada una de las estrategias correspondientes y allegarse de los medios necesarios para que el desarrollo de la reunión se realice en apego a los más altos estándares de oportunidad, seguridad, eficiencia y eficacia, garantizando de esta manera el correcto cumplimiento del objetivo de conferencia de las partes.

Es por ello que se considera que la modalidad de la contratación de adjudicación directa cumple con los requisitos previstos en el artículo 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que el objeto de la contratación se encuentra motivada en razones de seguridad nacional considerándose que se tienen que garantizar la seguridad de al menos 5,000 participantes y en particular la participación de al menos 150 ministros de Medio Ambiente otros Sectores, órganos de las Naciones Unidas, personal de la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica "CDB", Embajadores, Comitivas Oficiales, Diplomáticos, Jefes de Misión, Titulares de diversos Organismos Internacionales y Organizaciones de la Sociedad Civil, lo cual obliga a extremar las medidas de seguridad, eficiencia y eficacia

| | | |
|---|---|----------|
|  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | |
| | JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA | |
| | ADJUDICACIÓN DIRECTA | 12 de 18 |
| | SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES. | |
| ÁREA RESPONSABLE: | Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales | |
| LUGAR Y FECHA: | 7 de septiembre de 2016 | |

para minimizar en todos los aspectos involucrados en el evento cualquier riesgo, amenaza o incidente que pudiera suscitarse, así como en el hechos de que la sede está sujeta a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas previstas en la Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas.

Es menester mencionar que en el artículo VIII del Acuerdo Sede del COP-13, COP-MOP-8, y COP-MOP-2 así como el segmento de alto nivel que las precederá, las partes acordaron que la sede de las reuniones se considerará como instalaciones de las Naciones Unidas, de conformidad con la Sección 3 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, lo que genera como consecuencia que el suelo que albergará dichas instalaciones se encuentre debidamente protegido y resguardado por todos y cada uno de los tratados internacionales refrendados por nuestro país y bajo la tutela de la Ley de Seguridad Nacional.

Lo anterior, actualiza el hipotético normativo previsto por el artículo 41 en su fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que se podrá adjudicar directamente cuando su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia.

Por su parte, la Ley de Seguridad Nacional define en su exposición de motivos al riesgo como la contingencia o proximidad de un daño o circunstancia que pueda afectar, parcial o totalmente, la Seguridad Nacional, asimismo, establece como amenazas a la Seguridad Nacional: los actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria o genocidio, dentro del territorio nacional; los actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que pueda implicar una afectación al Estado Mexicano; los actos que obstaculicen o impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada; los actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación; los actos en contra de la seguridad de la aviación o de la navegación marítima; los actos que atenten en contra del personal o sedes diplomáticas; todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de armas convencionales, materiales nucleares, armas químicas y biológicas de destrucción en masa; todo acto de financiamiento a las acciones y organizaciones terroristas; los actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia; y los actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

Igualmente se define Seguridad Interior como la condición de estabilidad interna, paz y orden público que

| | | |
|--|---|----------|
|  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | |
| | JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA | |
| | ADJUDICACIÓN DIRECTA | 13 de 18 |
| | SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COPI3), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES. | |
| ÁREA RESPONSABLE: | Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales | |
| LUGAR Y FECHA: | 7 de septiembre de 2016 | |

permite a la población su constante mejoramiento y desarrollo económico, social y cultural; y cuya garantía es una función que está a cargo de los tres niveles de gobierno. Mientras que la Defensa Exterior es señalada como las acciones de legítima defensa que el Estado mexicano realiza a través de su Fuerza Armada Permanente, para salvaguardar la integridad territorial, independencia y soberanía nacionales, respecto de otros Estados, de otros sujetos de derecho internacional y de agentes no estatales.

De la misma forma, se mencionan los principios que rigen a la Seguridad Nacional: legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación.

Por último, cabe referir que se establece que la seguridad interior se ve afectada cuando existen actos o hechos que pongan en peligro la estabilidad, la seguridad, la paz o el orden en una entidad federativa, municipio, delegación o región, y la capacidad de las instancias competentes para ejercer sus funciones y restablecer la normalidad, sea insuficiente o ineficaz.

En atención a que se tratará de una conferencia en la cual estarán presentes personal de Naciones Unidas, así como personas consideradas como internacionalmente protegidas, conforme al artículo IV, sección 11, incisos b) y g) de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, subsiste la obligación del Estado mexicano de garantizar la inviolabilidad personal y documental de los funcionarios de dicha Organización y en especial proveer para su seguridad.

Por otra parte, la Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, hace la consideración de que los delitos contra los Agentes Diplomáticos y otras personas internacionalmente protegidas, como son jefes de estado, jefes de gobierno o ministros de relaciones exteriores, así como cualquier representante oficial de un Estado, al poner en peligro su seguridad crean una seria amenaza para el mantenimiento de relaciones internacionales normales, que son necesarias para la cooperación entre los estados, de acuerdo a los principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos al mantenimiento de la paz internacional y al fomento de las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados.

Como ya se mencionó, por virtud de las Convenciones sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, así como la de Prevención y el Castigo de los Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas,

| | | | |
|---|---|--|----------|
|  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | | |
| | JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA | | |
| | ADJUDICACIÓN DIRECTA | | 14 de 18 |
| | SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES. | | |
| ÁREA RESPONSABLE: | Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales | | |
| LUGAR Y FECHÁ: | 7 de septiembre de 2016 | | |

los estados parte se obligan a la prevención adoptando todas las medidas factibles a fin de impedir la comisión de delitos como homicidio, secuestro, atentados, atentados violentos contra locales oficiales (considerando que en el caso de esta Conferencia la sede será recinto de la ONU), medios de transporte, amenaza, tentativa o complicidad de cometer un atentado (artículos 2 y 4), así como coordinar la adopción de medidas administrativas y de otra índole para impedir que se cometan delitos contra las personas protegidas.

El realizar el procedimiento de contratación a través de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, implicaría distribuir, proporcionar o divulgar información tal como ubicaciones precisas, planos, servicios y/o requerimientos de bienes de todo tipo con los que contará el recinto donde se albergará la sede de las naciones unidas. Con el acceso a dicho información pudieran planearse y perpetrarse actos violentos de sabotaje o terrorismo en contra de los diplomáticos y personas asistentes a la Conferencia, dado que es un evento de gran importancia en el ámbito internacional, convirtiéndose en un foco de atención de organizaciones criminales o subversivas, nacionales y/o internacionales.

Es menester resaltar que si bien el carácter de una licitación pública por regla general será nacional o internacional de conformidad por lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la contratación esperada no pudiese estar bajo el amparo de tratados internacionales dada la importancia y el riesgo que representaría difundir la información necesaria para la elección del recinto, la organización, logística y asistentes del evento en cuestión, así como la seguridad nacional.

Tal y como se establece, el artículo 1018 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte que refiere que: *"1. Ninguna disposición del presente capítulo se interpretará en el sentido de impedir a una Parte adoptar ninguna medida o abstenerse de revelar información que considere necesaria para proteger sus intereses esenciales en materia de seguridad en relación con la compra de armas, municiones o material de guerra, o cualquier otra compra indispensable para la seguridad nacional o para fines de defensa nacional."*

En tal virtud, de lo anterior se colige que si el Estado Mexicano, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, difundiese o solicitara información para un esquema de contratación bajo el efecto de tratados internacionales, de manera directa o indirecta se brindarían elementos a grupos radicales que pudieren poner en peligro la realización del evento, su recinto y/o sus asistentes y en consecuencia de la seguridad nacional, por lo que no se estima factible ni oportuno que la presente contratación se realice bajo dicho supuesto.

| | | | |
|--|---|--|----------|
|  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | | |
| | JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA | | |
| | ADJUDICACIÓN DIRECTA | | 15 de 18 |
| | SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE <i>LAS REUNIONES</i> , ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO <i>LAS REUNIONES</i> . | | |
| ÁREA RESPONSABLE: | Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales | | |
| LUGAR Y FECHA: | 7 de septiembre de 2016 | | |

Sin perjuicio de lo anterior, tal y como se desprende del resultado de la investigación de mercado realizada por el área contratante y el área requirente respectivamente, se colige que además de las consideraciones previamente mencionadas en el cuerpo de este dictamen, el proveedor propuesto para la prestación de mercado además deviene como único posible oferente en el mercado para el servicio requerido, tomando en consideración los requerimientos realizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dar cumplimiento al compromiso internacional adquirido por el Gobierno Mexicano con el "CDB".

En consecuencia, y tomando en consideración todo lo anteriormente fundado y motivado, en estricto apego a la normatividad y prerrogativas del derecho se propone contratar los servicios alojamiento de la SEDE de la COP-13, COP-MOP-8, y COP-MOP-2, y el segmento de alto nivel que los precederá, a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo establecido por los artículos 26 fracción III, 40 y 41, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento.

VII. MONTO ESTIMADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

MONTO ESTIMADO

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con la suficiencia presupuestaria necesaria para la presente contratación.

\$ 87, 471, 557.58 (Ochenta y siete millones, cuatrocientos setenta y un mil, quinientos cincuenta y siete pesos 58/100 MN)

Se cubrirán las facturas a la empresa integradora dentro de los 20 días naturales después de presentadas, en atención a la calendarización de los entregables y se pagarán cuando se reciba a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del administrador del contrato. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y tamaño del evento, se dará un anticipo de hasta el 50% de los servicios proporcionados, de conformidad con lo previsto en la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el dictamen respectivo.

VIII.- EMPRESA PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

| | | |
|---|---|----------|
|  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | |
| | JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA | |
| | ADJUDICACIÓN DIRECTA | 16 de 18 |
| | SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE <i>LAS REUNIONES</i> , ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO <i>LAS REUNIONES</i> . | |
| ÁREA RESPONSABLE: | Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales | |
| LUGAR Y FECHA: | 7 de septiembre de 2016 | |

PALACE RESORTS S.A. de C.V.

IX. CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

A. Eficiencia:

Con base en la investigación de mercado, el proveedor propuesto cubre la totalidad de los requerimientos y necesidades integralidad en el servicio, requisito indispensable para cumplir con los tiempos y garantizar las mejores condiciones disponibles para la prestación del servicio.

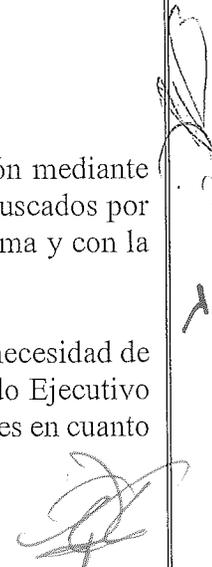
Con la realización del proceso de contratación propuesto mediante adjudicación directa bajo el supuesto de excepción por carácter de seguridad nacional deja constancia de que las etapas de contratación bajo este esquema la manera ágil con que se realizará, evitando así la pérdida de tiempo y recursos, garantizando en consecuencia el correcto ejercicio de los recursos para obtener las mejores condiciones de contratación para cumplir los objetivos que se persiguen, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. Eficacia:

Con el resultado de la investigación de mercado se dimensiona que con el método de contratación mediante adjudicación directa se obtendrán las mejores condiciones, ya que se substanciaran los objetivos buscados por la dependencia, traduciéndose en alcanzar efectivamente los resultados esperados en tiempo y forma y con la debida oportunidad, situación que no se preservaría con la celebración de una licitación pública.

El procedimiento de contratación propuesto se realizará con la debida oportunidad y atendido a la necesidad de las características y especificaciones requeridas por la dependencia y solicitadas por el Secretariado Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, garantizando así la obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio.

C. Honradez:



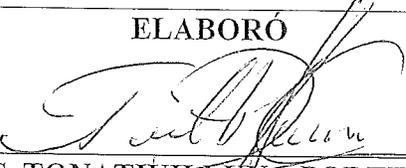
| | | | |
|--|---|--|----------|
|  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | | |
| | JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA | | |
| | ADJUDICACIÓN DIRECTA | | 17 de 18 |
| | SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES. | | |
| ÁREA RESPONSABLE: | Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales | | |
| LUGAR Y FECHA: | 7 de septiembre de 2016 | | |

El proceso de contratación se realiza con estricto apego al marco jurídico aplicable, tanto por parte de los servidores públicos involucrados, como de las personas seleccionadas para la realización de la investigación de mercado, evitando en todo momento actos de corrupción, debido a que se tomaron las medidas adecuadas para no favorecer al proveedor adjudicado, por lo que se exigirá a éste que se conduzca de la misma manera,

X. DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA

Por lo antes expuesto, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40 y 41 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento; 3, fracciones III y V, y 5, fracciones I y V, de la Ley de Seguridad Nacional, el titular de la Unidad Administrativa y Área requirente, y en cumplimiento estricto de las atribuciones que las disposiciones legales establecen, así como evitando en todo momento actos de corrupción, dictamina la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública y se autoriza la contratación, mediante adjudicación directa del SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES.

| | | | |
|--|--|--|----------|
|  <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | | |
| | JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA | | |
| | ADJUDICACIÓN DIRECTA | | 18 de 18 |
| | <p>SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE <i>LAS REUNIONES</i>, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO <i>LAS REUNIONES</i>.</p> | | |
| ÁREA RESPONSABLE: | Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales | | |
| LUGAR Y FECHA: | 7 de septiembre de 2016 | | |

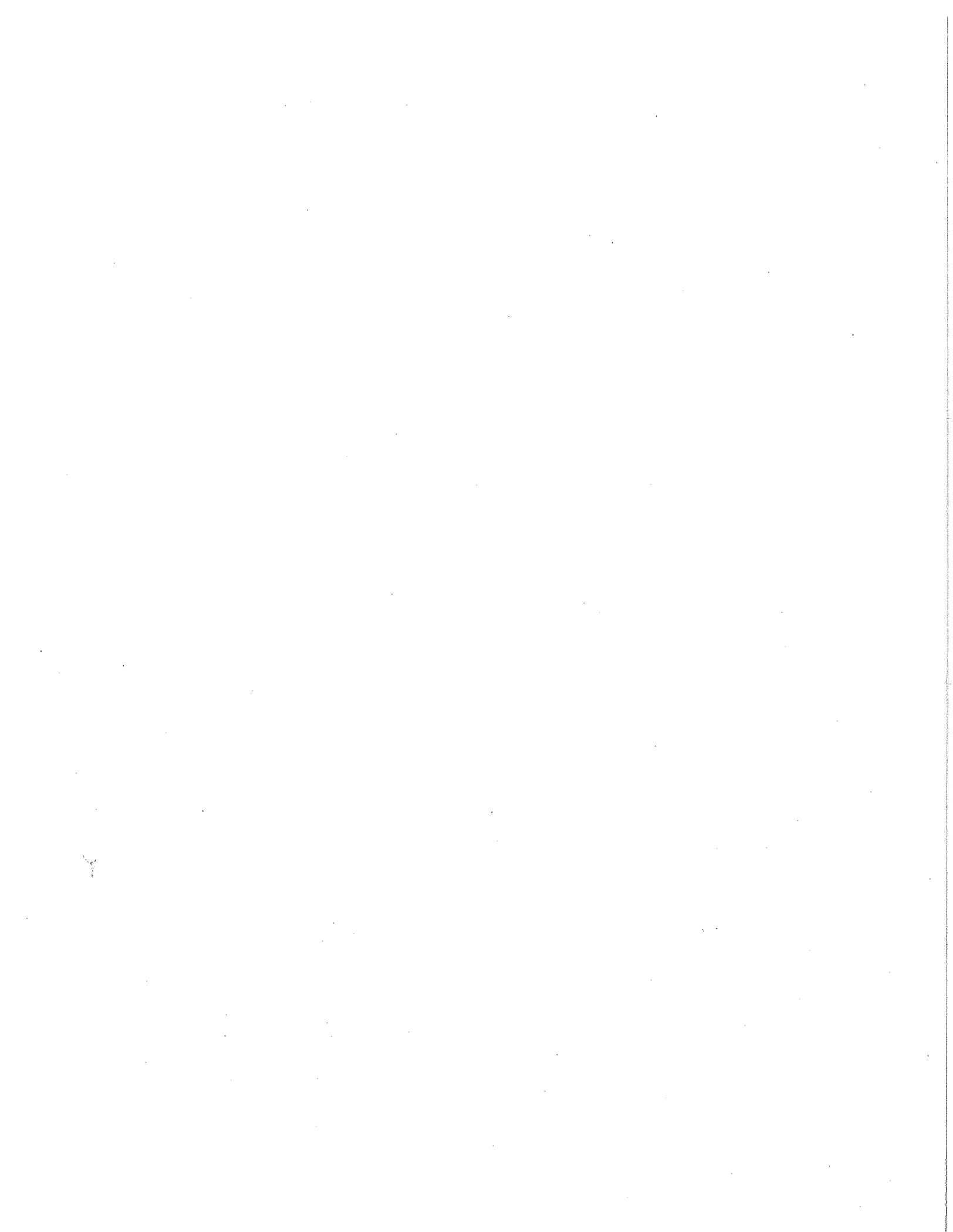
| | |
|--|---|
| <p>ELABORÓ</p>  <p>LIC. TONATIHU LUNA PORTILLO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES</p> | <p>DICTAMINA COMO PROCEDENTE</p>  <p>LIC. ENRIQUE LENDO FUENTES TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES</p> |
| <p>XI.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN</p> <p>Ciudad de México, a 7 de septiembre del 2016.</p> | |

ANEXO I

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVEEDURÍA DE LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN HABILITAR SALAS DE REUNIONES, OFICINAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, SALONES PARA DELEGADOS Y PARTICIPANTES, ÁREAS DE TRABAJO Y DE EXHIBICIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALOJAR LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP13), QUE A SU VEZ ACTÚA COMO LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (COP-MOP-8), ASÍ COMO LA SEGUNDA REUNIÓN DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN (COP-MOP-2), PRECEDIDAS POR LA CONVOCATORIA DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL, EN ADELANTE LAS REUNIONES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE SEMARNAT DEBA HOSPEDAR EN LA PROXIMIDAD DE LOS SITIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LAS REUNIONES.

ANTECEDENTES

- A. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, adquirió en el año 2015 el compromiso ante la Organización de las Naciones Unidas, por conducto de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de ser sede de la Décimo Tercera Reunión Ordinaria de la Conferencia de las Partes que Integran el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP13), que a su vez actúa como la Octava Reunión de las Partes que Integran el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP-8), así como la Segunda Reunión de las Partes que Integran el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (COP-MOP-2).
- B. El compromiso establece que la COP13, COP-MOP-8 y COP-MOP-2 se celebrarán en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, del 4 al 17 de diciembre de 2016, precedidas por la convocatoria del segmento de alto nivel de las Reuniones, del 2 al 3 de diciembre de 2016.
- C. Los compromisos antes referidos están contenidos en el Acuerdo de Ciudad Sede suscrito por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como representantes del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito de sus respectivas competencias, y por la otra parte la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el 10 de marzo de 2016.
- D. El Acuerdo de Ciudad Sede en su Artículo III *Instalaciones, equipo, servicios y suministros*, precisa lo siguiente:



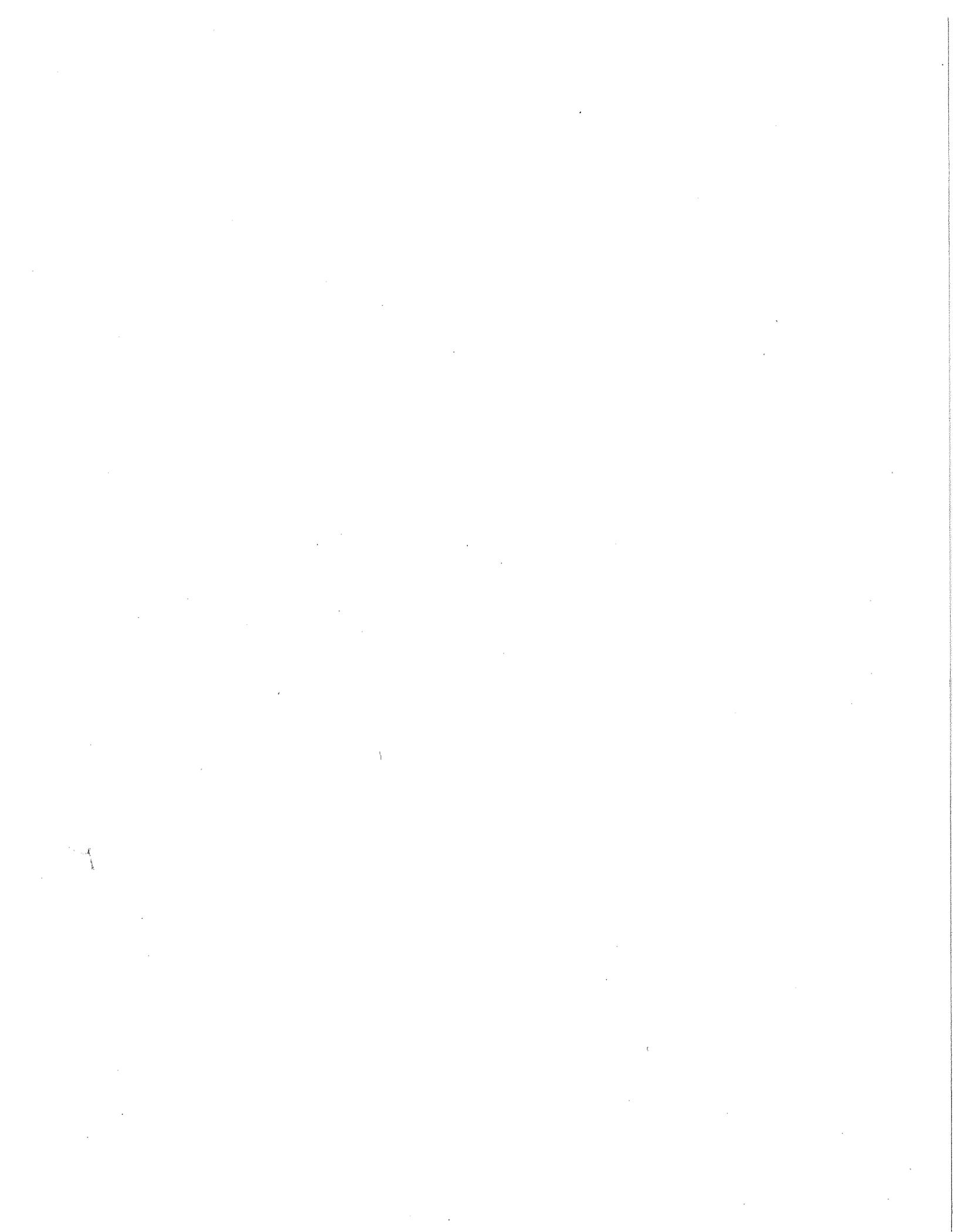
"1. El Gobierno, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proporcionará, por su propia cuenta, las instalaciones necesarias, incluidas las salas de reuniones, oficinas y espacios de almacenamiento, salones para los delegados y participantes, áreas de trabajo y de exhibición, espacio adecuado para el registro y la distribución de documentos, así como otras instalaciones relacionadas (en lo sucesivo "las instalaciones"), de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo A. Las instalaciones, fijas o temporales, deberán estar equipadas con calefacción o aire acondicionado, según sea necesario para contar con condiciones de trabajo cómodas para una realización eficiente de las Reuniones. Asimismo, el Gobierno deberá, por su propia cuenta, proporcionar, equipar y mantener en buenas condiciones las instalaciones mencionadas de la forma que la SCBD considere adecuada para la realización eficiente de las Reuniones. Las salas de reunión destinadas para la ceremonia de apertura, la sesión Plenaria y los Grupos de Trabajo, deberán contar con equipo para llevar a cabo las interpretaciones simultáneas en sistema relay, en los seis idiomas de las Naciones Unidas en que se llevarán a cabo las Reuniones y contar con los equipos para la grabación de sonido del canal de inglés y el piso, así como el equipamiento para las operaciones de prensa, televisión, radio y grabación, así como conectividad WIFI de última generación, en los términos que lo requiera la SCBD. Las instalaciones deberán permanecer a disposición de la SCBD las veinticuatro (24) horas del día desde, por lo menos, diez (10) días antes de la inauguración oficial de la primera reunión y hasta un mínimo de veinticuatro (24) horas después de la clausura de las Reuniones.

2. El Gobierno, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberá proporcionar lo siguiente, dentro de la sede de la reunión: un banco, una oficina de correos, una agencia de viajes, un café internet, teléfonos, renta de teléfonos celulares/inteligentes, tarjetas SIM, equipo de fax, así como servicios de comida y bebida en la cantidad suficiente para el número de delegados y personal de conferencias. Asimismo, el Gobierno deberá garantizar la provisión de un centro de negocios dentro de la sede de la reunión para el uso de las delegaciones que participan en las Reuniones, con criterios comerciales. El Gobierno deberá garantizar que en los bancos, que se encuentren dentro de la sede de la reunión, se puedan realizar los trámites bancarios necesarios para que la SCBD lleve a cabo sus tareas administrativas relacionadas con las Reuniones.

3. El Gobierno, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, asumirá el costo de todos los servicios básicos necesarios en que se incurran debido a las Reuniones, incluida el agua y la electricidad, las comunicaciones, locales e internacionales, que la SCBD realice por teléfono, teléfono celular/inteligente, fax y/o correo electrónico, cuando estas sean autorizadas por el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, o por cuenta del Secretario.

...

5. Asimismo, el Gobierno, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberá garantizar que, dentro de la sede de la reunión, se proporcione un espacio de almacenamiento adecuado a los participantes de las



Reuniones que deseen enviar su material promocional y publicaciones para la distribución durante las Reuniones.

6. El Gobierno, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en consulta con la SCBD, garantizará que durante las Reuniones se proporcione un sistema de circuito cerrado de TV (CCTV), servicio de transmisión por Internet, a través del cual se brinden servicios en vivo y diferidos de las deliberaciones y de otras actividades que se realicen en las sesiones públicas de las salas de la sesión Plenaria y de los Grupos de Trabajo, así como de las actividades que se lleven a cabo en el Centro de Conferencia de Prensa, entre otros eventos que se elijan”.

- E. El Acuerdo de Ciudad Sede también señala en su Artículo X Minimización de los impactos de las Reuniones, inciso 1, que *“El Gobierno hará su mayor esfuerzo para minimizar y compensar el impacto negativo que las Reuniones produzcan en el medio ambiente; en especial, en la biodiversidad y sus componentes, y, al mismo, tiempo aumentará la sensibilización de los delegados, contratistas, personal y otros participantes sobre las buenas prácticas. Deberán tenerse en cuenta consideraciones medioambientales firmes durante la preparación y organización de todos los aspectos de las Reuniones; es decir, la elección y construcción de la sede, las compras, el registro, el servicio de comida y bebida, el transporte, las exhibiciones, los desechos, el hospedaje, etcétera”.*
- F. El multicitado Acuerdo de Ciudad Sede precisa en su Artículo XIII Privilegios e inmunidades, inciso 8, que *“... se considerará que las instalaciones de las Reuniones que se mencionaron anteriormente en el Artículo III, párrafo 1, constituyen instalaciones de las Naciones Unidas en el sentido del Artículo II, sección 3 del Convenio General, y el acceso a ellas estará sujeto a la autoridad y al control de las Naciones Unidas. Las instalaciones, incluidas todas las comunicaciones, serán inviolables durante el tiempo de las Reuniones, lo cual incluye la etapa de preparación y conclusión”.*

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

- 1.1. Palace Resorts S.A. de C.V. (en adelante Palace Resorts) ofrece un espacio que cuenta con las áreas necesarias para alojar cerca de 55 salones, con una superficie total mínima de 17,640 m²; así como 28 oficinas y diversas áreas de trabajo, con una superficie total mínima de 2,355 m²; es decir, se cuenta con un **área libre de al menos 19,995 m²** conforme a la tabla resumen de espacios requeridos:

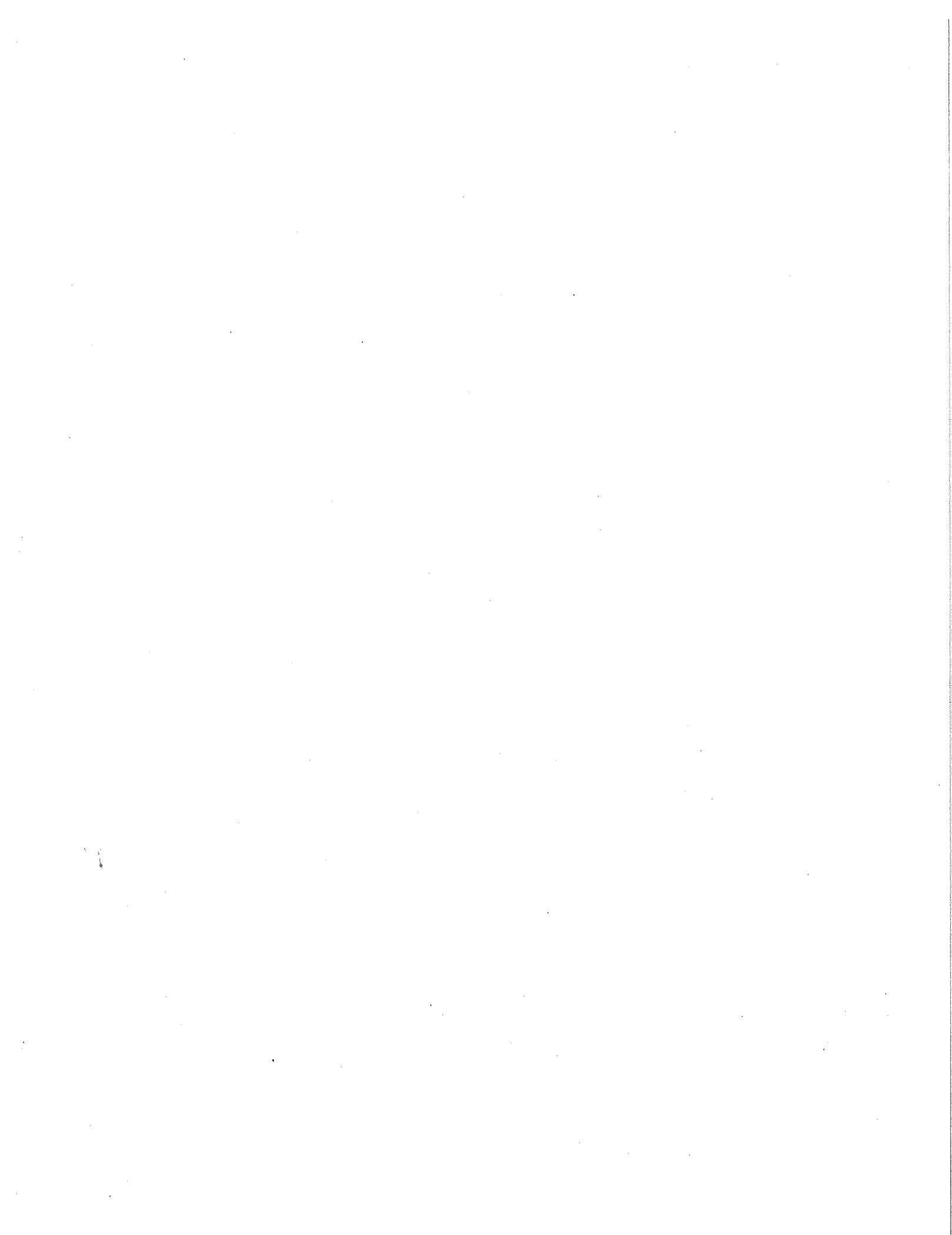
Salones

| No. | Uso | Capacidad (personas) | Montaje (a cargo de la Producción) | Superficie Mínima Requerida (m ²) |
|-----|-------------------------------|----------------------|--|---|
| 1. | Plenario y Grupo de Trabajo I | 2,000 | <ul style="list-style-type: none"> • 400 tipo escuela • 1,600 tipo auditorio | 3,000 |



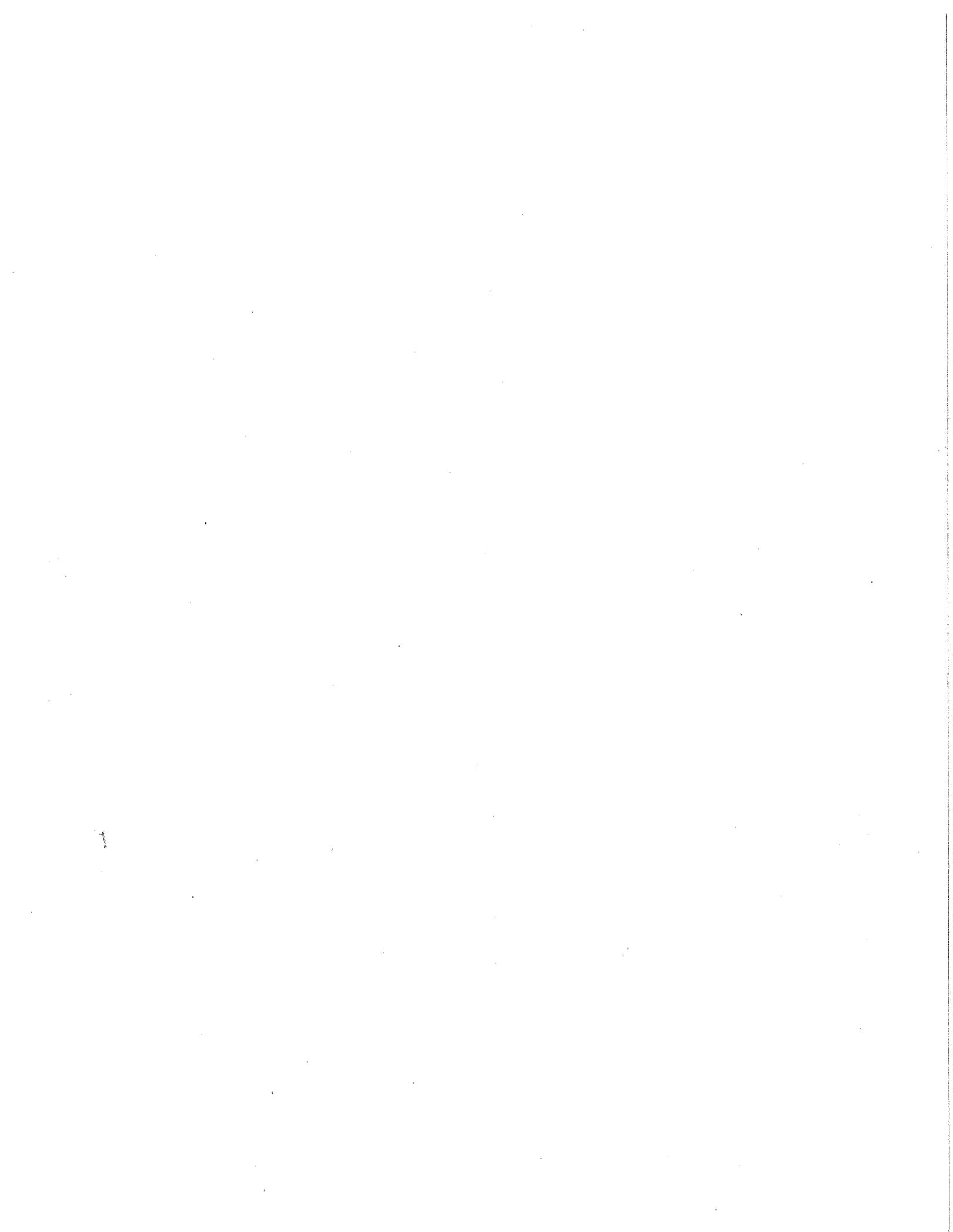
| No. | Uso | Capacidad (personas) | Montaje (a cargo de la Producción) | Superficie Mínima Requerida (m ²) |
|-----|---------------------------------|-------------------------|--|---|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • Escenario • Prensa • Interpretación simultánea | |
| 2. | Grupo de Trabajo II | 1,500 | <ul style="list-style-type: none"> • 400 tipo escuela • 1,100 tipo auditorio • Escenario • Prensa • Interpretación simultánea | 2,600 |
| 3. | Mesa o Buró de la COP | 70 | • Salón de juntas "rectangular" | 150 |
| 4. | Comité de Presupuesto | 60 | • Mesa en herradura | 140 |
| 5. | Grupo Africano/ G77 y China | 150 | • Tipo escuela | 300 |
| 6. | GRULAC | 150 | • Tipo escuela | 300 |
| 7. | Asia y Pacífico | 150 | • Tipo escuela | 300 |
| 8. | Grupo de Países Mega diversos | 60 | • Tipo escuela | 140 |
| 9. | CEE | 40 | • Salón de juntas "rectangular" | 120 |
| 10. | Unión Europea (EU) | 280 | • Salón de juntas "rectangular" | 450 |
| 11. | JUSCANZ | 100 | • Mesa en herradura | 180 |
| 12. | Grupos de Contacto | 150 | • Salón de juntas "rectangular" | 300 |
| 13. | Grupos de Contacto | 150 | • Salón de juntas "rectangular" | 300 |
| 14. | Grupos de Contacto | 150 | • Salón de juntas "rectangular" | 300 |
| 15. | Grupos de Contacto | 100 | • Salón de juntas "rectangular" | 180 |
| 16. | Grupos de Contacto | 100 | • Salón de juntas "rectangular" | 180 |
| 17. | Grupos de Contacto | 100 | • Salón de juntas "rectangular" | 180 |
| 18. | Grupos de Contacto | 75 | • Salón de juntas "rectangular" | 150 |
| 19. | Grupos de Contacto | 75 | • Salón de juntas "rectangular" | 150 |
| 20. | Grupos de Contacto | 45 | • Salón de juntas "rectangular" | 120 |
| 21. | Grupos de Contacto | 45 | • Salón de juntas "rectangular" | 120 |
| 22. | OGIs | 80 | • Tipo escuela | 160 |
| 23. | Comunidades Indígenas y Locales | 60 | • Salón de juntas "rectangular" | 140 |
| 24. | ONGs | 60 | • Salón de juntas | 180 |





| No. | Uso | Capacidad (personas) | Montaje (a cargo de la Producción) | Superficie Mínima Requerida (m ²) |
|-----|--|----------------------|--|---|
| | | | "rectangular" | |
| 25. | Negocios (empresas) | 50 | • Tipo auditorio / teatro | 130 |
| 26. | Liga (Caucus) de la mujer | 40 | • Tipo auditorio / teatro | 120 |
| 27. | Juventud | 40 | • Tipo auditorio / teatro | 120 |
| 28. | Eventos paralelos | 100 | • Tipo auditorio / teatro | 180 |
| 29. | Eventos paralelos | 100 | • Tipo auditorio / teatro | 180 |
| 30. | Eventos paralelos | 100 | • Tipo auditorio / teatro | 180 |
| 31. | Eventos paralelos | 100 | • Tipo auditorio / teatro | 180 |
| 32. | Eventos paralelos | 100 | • Tipo auditorio / teatro | 180 |
| 33. | Usos múltiples / Foro de negocios | 250 | • Tipo escuela | 420 |
| 34. | Almacén participantes | --- | • Sin montaje | 20 |
| 35. | Servicio | --- | • Sin montaje | 20 |
| 36. | Meditación y oración | --- | • Sin montaje | 80 |
| 37. | Taller de capacitación del BCH | 31 | • Tipo escuela | 100 |
| 38. | Taller de capacitación del BCH | 31 | • Tipo escuela | 100 |
| 39. | Taller de capacitación del BCH | 31 | • Tipo escuela | 100 |
| 40. | Taller de capacitación del BCH | 80 | • Tipo escuela | 160 |
| 41. | Sala de prensa | --- | • Estaciones de trabajo, en diversos formatos | 1,000 |
| 42. | CCTV | --- | • Mamparas para agencias de 3x3 m, principalmente | 500 |
| 43. | Exhibición | --- | • Stands de 3x3 para exposición | 1,500 |
| 44. | Feria sobre experiencias y mejores prácticas | 100 | • Tipo auditorio / teatro • Área para exhibición | 750 |
| 45. | Registro | 22 | • Área con 14 módulos de registro, tipo mostrador | 600 |
| 46. | Centro de distribución de documentos | 10 | • "Pichonera" con 2,000 espacios para colocar hojas tamaño carta | 100 |
| 47. | Centro de distribución y fotocopiado | --- | • Área para colocar e fotocopiadoras e impresoras | 100 |
| 48. | Café Internet | --- | • Tipo cafetería | 120 |
| 49. | Exposición de | --- | • Área para exhibición | 100 |



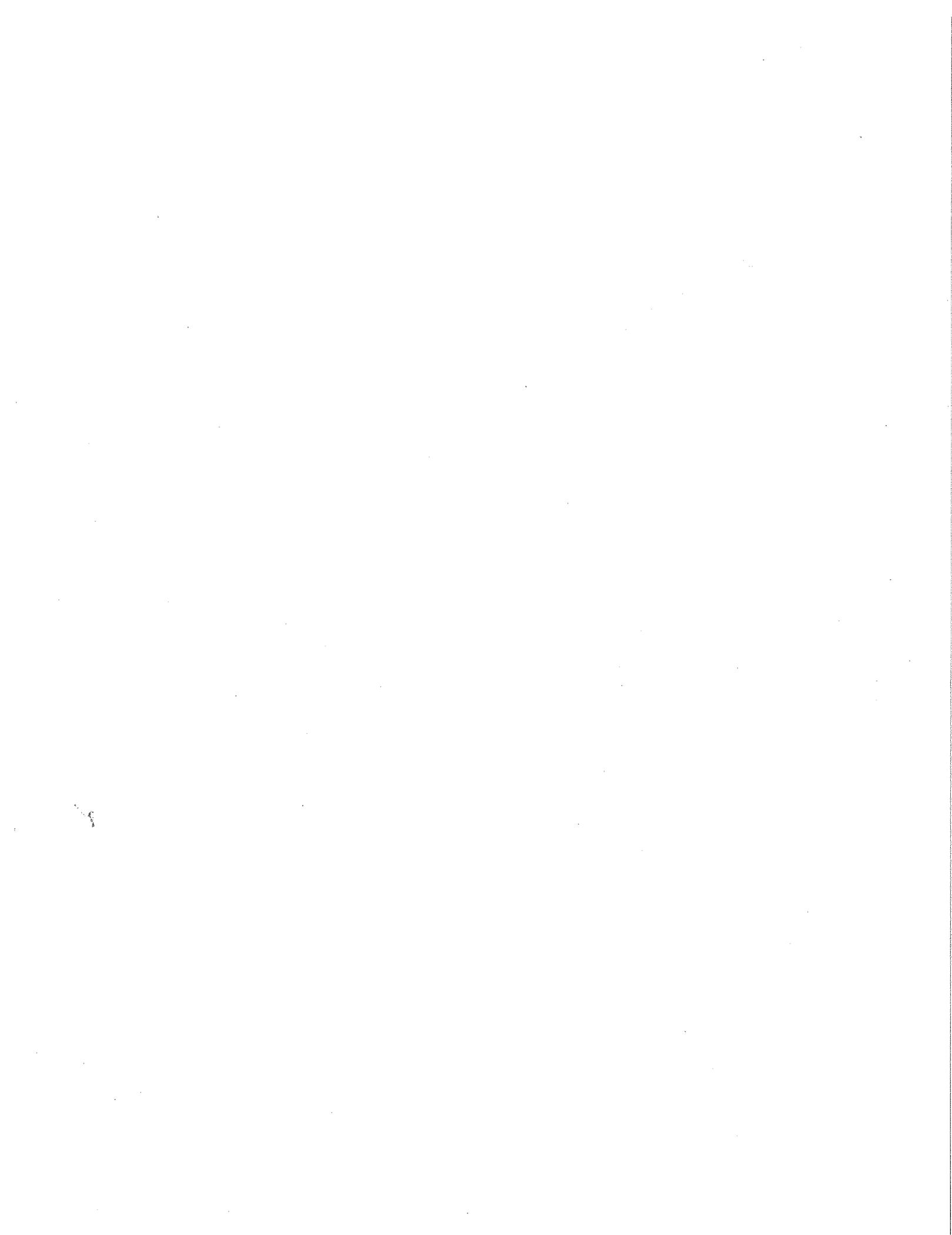


| No. | Uso | Capacidad (personas) | Montaje (a cargo de la Producción) | Superficie Mínima Requerida (m ²) |
|-------------------------|--|----------------------|------------------------------------|---|
| | Materiales Promocionales | | | |
| 50. | Salas para delegados y participantes (2) | 100 | • Sillones | 260 |
| 51. | Escritorios de información | --- | • Mesa de ayuda | 20 |
| 52. | Almacén CDB | --- | • Sin montaje | 20 |
| 53. | Centro de negocios | --- | • Estaciones de trabajo | 60 |
| 54. | Sala para Intérpretes | --- | • Sillones | 40 |
| 55. | Banco | --- | • Tipo mostrador | 60 |
| Subtotal Salones | | | | 17,640 |

Oficinas

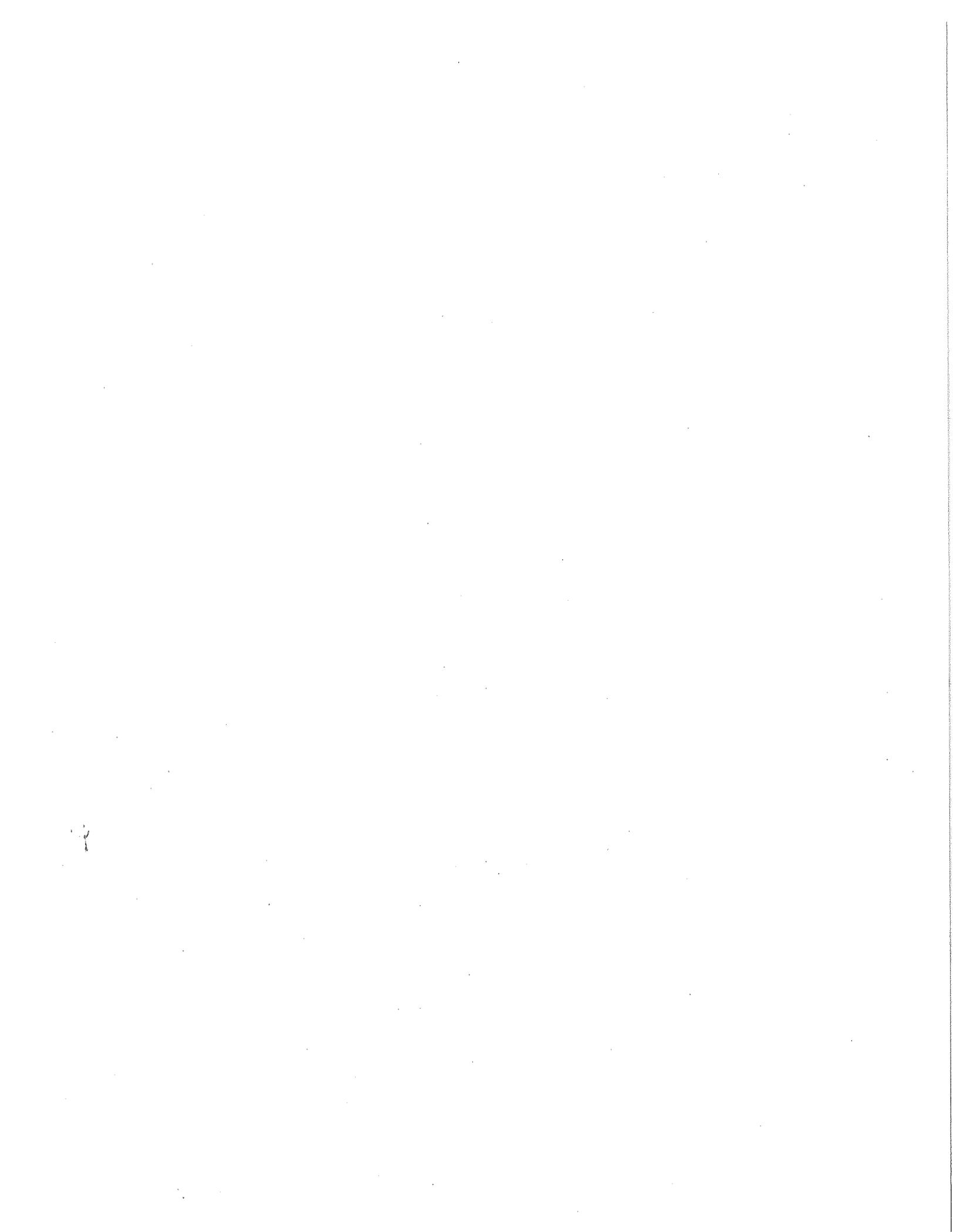
| No. | Uso | Capacidad (personas) | Equipamiento (a cargo de la Producción) | Superficie Mínima Requerida (m ²) |
|-----|--|----------------------|---|---|
| 56. | Pago de viáticos | --- | • Caja fuerte • Computadora portátil • Impresora • Fotocopiadora • Teléfono | 150 |
| 57. | Servicios de conferencia (grupo de trabajo II) | --- | • Computadora portátil • Impresora | 40 |
| 58. | Capacitación BCH | --- | • Computadora portátil • Fotocopiadora | 100 |
| 59. | Secretariado CDB | --- | • Computadora portátil • Impresora • Teléfono | 45 |
| 60. | Asistente SCDB | --- | • Computadora portátil • Impresora • Teléfono | 45 |
| 61. | Secretarios de las Reuniones | --- | • Computadora portátil • Impresora • Teléfono • Pantalla plana | 45 |
| 62. | Presidentes de las Reuniones | --- | • Computadora portátil • Impresora • Teléfono • Pantalla plana | 45 |





| No. | Uso | Capacidad (personas) | Equipamiento (a cargo de la Producción) | Superficie Mínima Requerida (m ²) |
|-----|-------------------------------------|----------------------|--|---|
| 63. | Editor en jefe | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono | 45 |
| 64. | Administración y Finanzas CDB | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono | 45 |
| 65. | Manejo del fondo CDB | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Caja fuerte • Computadora portátil • Impresora • Teléfono | 45 |
| 66. | Traducción a distancia | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono • Auriculares con micrófono • Pantalla plana | 45 |
| 67. | Servicios de conferencias | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora | 45 |
| 68. | Dirección Ejecutiva PNUMA | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono • Pantalla plana | 45 |
| 69. | Altos funcionarios PNUMA | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono • Pantalla plana | 45 |
| 70. | Dirección Ejecutiva FMAM | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono | 45 |
| 71. | Organismos de Naciones Unidas | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono | 45 |
| 72. | Presidencia Banco Mundial | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora | 45 |
| 73. | Administración PNUD | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora | 45 |
| 74. | Adicionales COP | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora | 45 |
| 75. | Boletín de negociación de la tierra | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono | 45 |
| 76. | Interprete en jefe | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono | 45 |
| 77. | Prensa | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono • Video y audio | 45 |
| 78. | Prensa | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora | 40 |

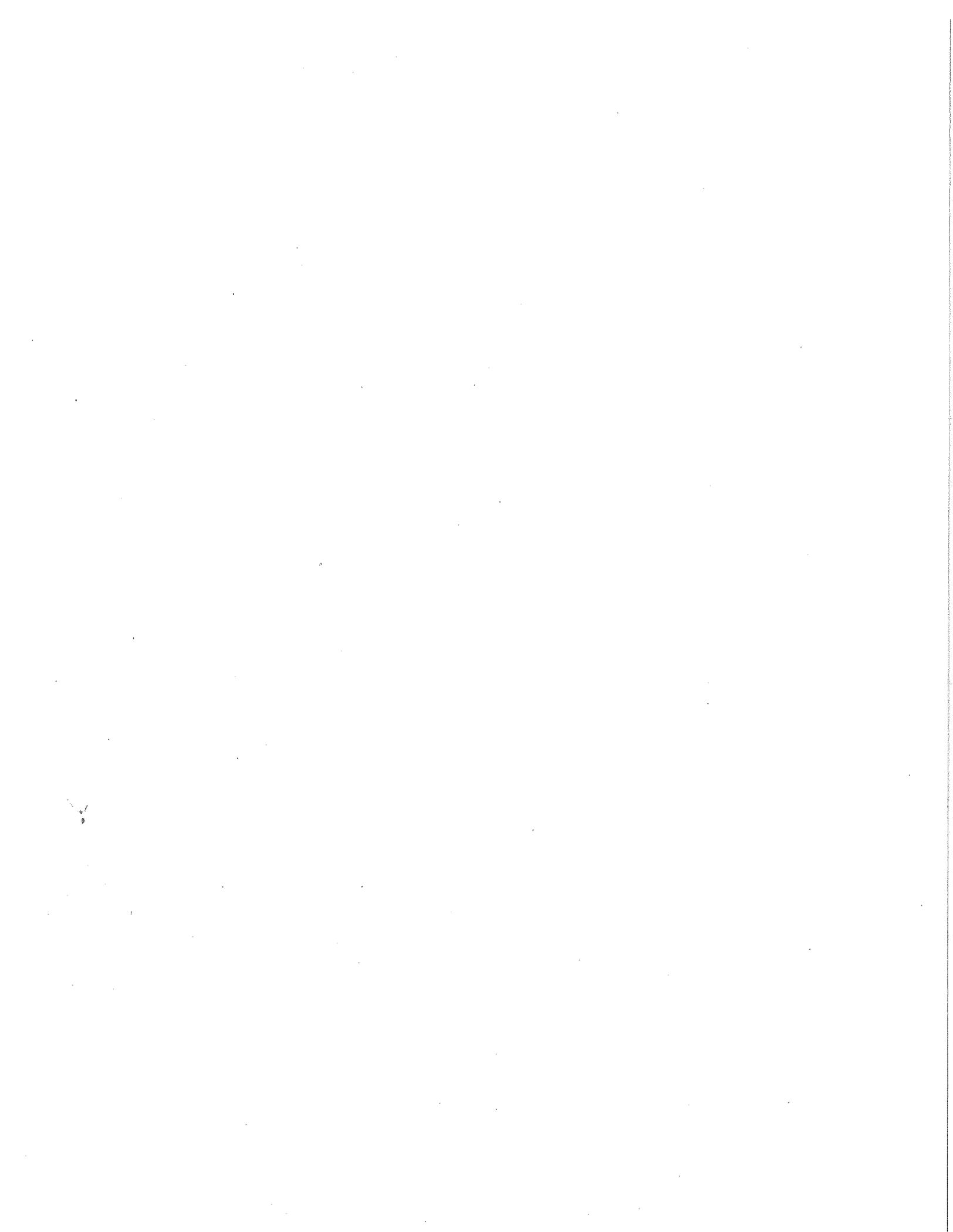




| No. | Uso | Capacidad (personas) | Equipamiento (a cargo de la Producción) | Superficie Mínima Requerida (m ²) |
|--------------------------|-------------------------|----------------------|--|---|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • Teléfono • Video y audio | |
| 79. | Prensa | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono • Video y audio | 40 |
| 80. | Prensa | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora • Teléfono • Video y audio | 40 |
| 81. | Registro y acreditación | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Computadora portátil • Impresora | 30 |
| 82. | Servicio postal | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo mostrador | 60 |
| 83. | Oficinas México | --- | <ul style="list-style-type: none"> • Privados • Salas • Áreas de trabajo | 1,000 |
| Subtotal Oficinas | | | | 2,355 |

- 1.2. Palace Resorts manifiesta que el espacio ofrecido esta disponible para su uso al menos durante 27 días, las 24 horas del día, periodo previsto para la celebración de **LAS REUNIONES** y una estimación de tiempo de montaje y desmontaje, es decir, del 23 de noviembre al 19 de diciembre de 2016.
- 1.3. Dicho espacio cuenta con aire acondicionado y servicio de limpieza para brindar condiciones de trabajo cómodas e higiénicas.
- 1.4. Tomando en cuenta que el recinto de **LAS REUNIONES** será considerado como instalaciones sede de las Naciones Unidas, de conformidad con el significado de la sección 3 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptado por la Asamblea General el 13 de febrero de 1946, por lo que se ofrece un espacio consolidado que permite establecer un perímetro de seguridad razonable.
- 1.5. Palace Resorts ofrecerá a los asistentes a **LAS REUNIONES** alimentos y bebidas tipo snack, para su confort.
- 1.6. En un radio de 30 km de la ubicación de Moon Palace Golf & Spa Resort se cuenta con oferta hotelera para brindar a los asistentes a **LAS REUNIONES** alternativas para su hospedaje con tarifas razonables.
- 1.7. En el complejo donde se encuentran las instalaciones para cubrir las necesidades detalladas en la tabla resumen de espacios requeridos del inciso 1.1 de la presente Propuesta Técnica, se cuenta con al menos 200 habitaciones disponibles, durante el periodo de realización de **LAS REUNIONES**.





2. OBJETO DEL SERVICIO

2.1. Partida 1

Se ofrecen las instalaciones que permiten habilitar salas de reuniones, oficinas y espacios de almacenamiento, salones para delegados y participantes, áreas de trabajo y de exhibición, registro y distribución de documentos y demás servicios necesarios para alojar **LAS REUNIONES**, conforme a la presente Propuesta Técnica.

2.2. Partida 2

Se ofrece el alojamiento dentro del complejo Moon Palace Golf & Spa Resort para las personas que SEMARNAT deba hospedar en la proximidad de los sitios donde se lleven a cabo **LAS REUNIONES**.

Las obligaciones que resulten de la presente Propuesta Técnica son indivisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta. A su vez, en atención a las necesidades del servicio, el contrato correspondiente se considerará cerrado.

Palace Resorts, en la prestación del servicio plasmado en la presente Propuesta Técnica, aplicará la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.

3. PRUEBAS CON RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio objeto de la presente Propuesta Técnica, no se tiene previsto realizar pruebas para verificar su cumplimiento.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución y prestación de los servicios se realizarán dentro del complejo Moon Palace Golf & Spa Resort, conforme a las condiciones descritas en el presente documento, en la ciudad de Cancún Quintana Roo, conforme a los compromisos internacionales adquiridos por la SEMARNAT.

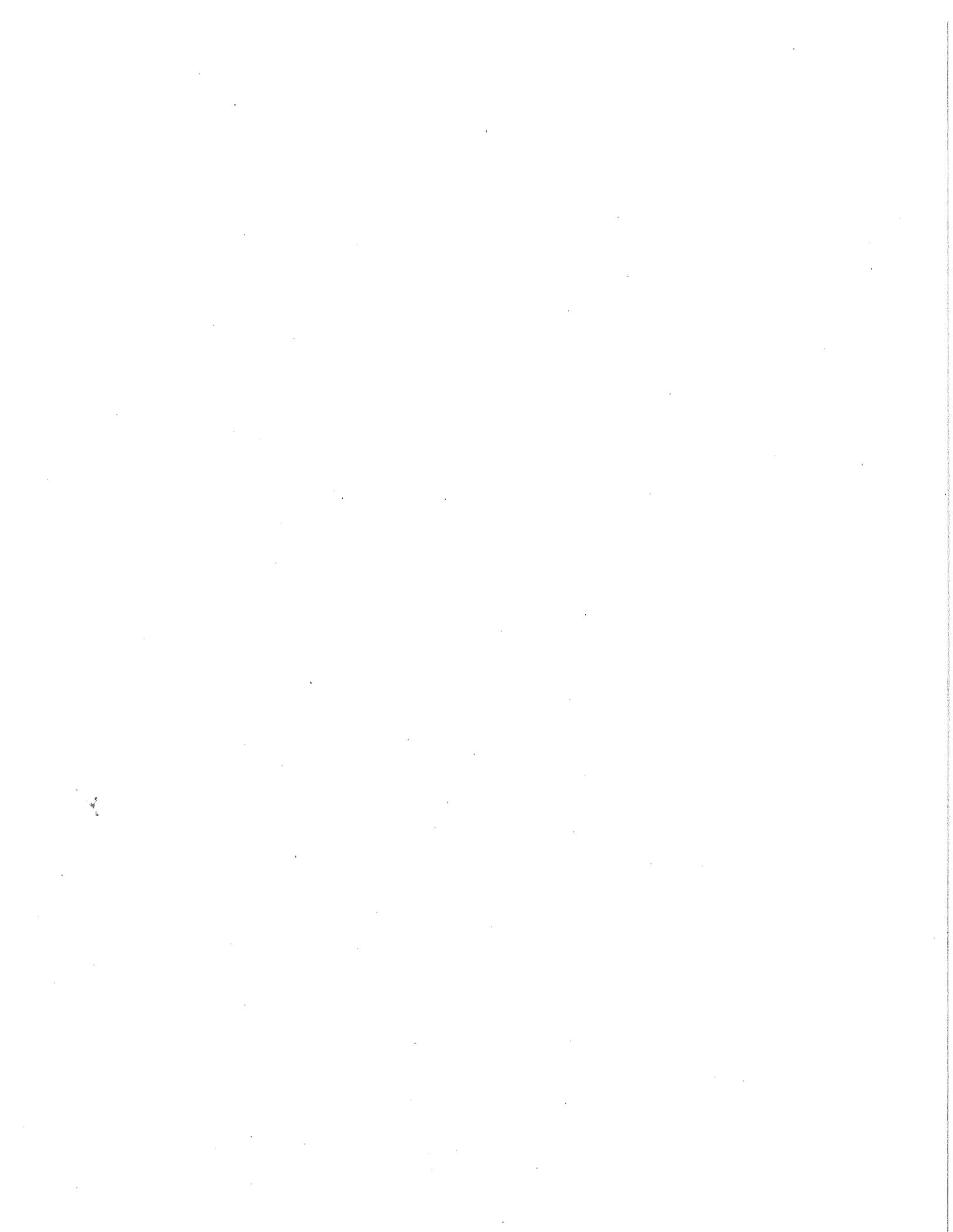
5. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Considerando que las reuniones se desarrollarán del 2 al 17 de diciembre de 2016, y que las instalaciones deben estar a disposición de la Secretaría del CDB previo a la inauguración oficial de la primera reunión, y hasta después de la clausura de las reuniones, el periodo de prestación del servicio que ofrece Palace Resorts es:

5.1. Partida 1

Fecha de inicio:
Fecha de término:

23 de noviembre de 2016
19 de diciembre de 2016



Para el caso de las instalaciones requeridas en esta partida, se describirán las fechas específicas en los numerales siguientes.

5.2. Partida 2

Fecha de inicio: **1 de diciembre de 2016**
 Fecha de término: **18 de diciembre de 2016**

Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del contrato correspondiente será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2016.

6. ASPECTOS PARTICULARES DE LA PARTIDA 1

6.1. Fechas de inicio y término, por grupo de espacios requeridos:

| Salones | Fechas | Días |
|---------------------------------------|------------------------------------|------|
| CENTRO DE CONVENCIONES SUNRISE | | |
| Galactic | 26 de Noviembre al 18 de Diciembre | 23 |
| Star | 26 de Noviembre al 18 de Diciembre | 23 |
| Jupiter | 26 de Noviembre al 18 de Diciembre | 23 |
| Saturno | 26 de Noviembre al 18 de Diciembre | 23 |
| Marte | 26 de Noviembre al 18 de Diciembre | 23 |
| EXPOCENTER | | |
| Planta Alta | 23 de Noviembre al 19 de Diciembre | 27 |
| Planta Baja | 25 de Noviembre al 18 de Diciembre | 24 |
| ARENA | | |
| A | 23 de Noviembre al 19 de Diciembre | 27 |
| B | 23 de Noviembre al 19 de Diciembre | 27 |
| C | 23 de Noviembre al 19 de Diciembre | 27 |
| D | 25 de Noviembre al 18 de Diciembre | 24 |
| E | 24 de Noviembre al 19 de Diciembre | 26 |
| F | 24 de Noviembre al 19 de Diciembre | 26 |
| G | 25 de Noviembre al 19 de Diciembre | 25 |
| H | 25 de Noviembre al 19 de Diciembre | 25 |
| Foyer | 1 de Diciembre al 17 de Diciembre | 17 |

Palace Resorts manifiesta que los metros cuadrados, el precio unitario, así como el importe por espacio y el costo total, será detallado en la Propuesta Económica realizada en el documento correspondiente.

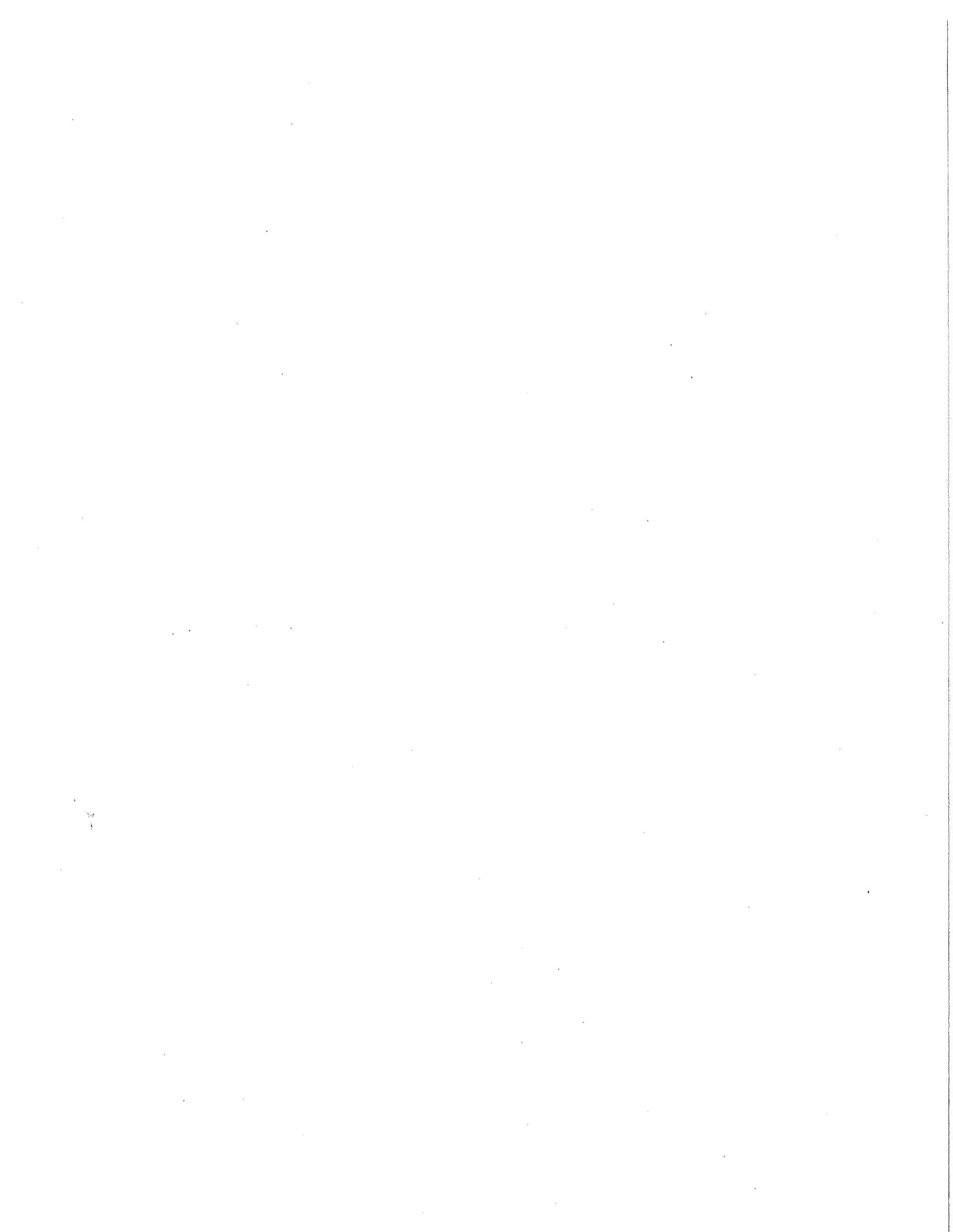


6.2. Palace Resorts manifiesta que el uso de las instalaciones dentro de su costo, incluye lo siguiente:

- 6.2.1. Uso del espacio;
- 6.2.2. Uso de la terraza Moon Light;
- 6.2.3. Descorche;
- 6.2.4. Limpieza del espacio;
- 6.2.5. Iluminación estándar;
- 6.2.6. Aire acondicionado;
- 6.2.7. Montaje y desmontaje del mobiliario existente, en su caso;
- 6.2.8. Hasta 550 tablonces de 2.44 x 0.50 m, o similar, con mantelería;
- 6.2.9. Hasta 100 tablonces de 2.44 x 0.60 m, o similar, con mantelería;
- 6.2.10. Hasta 6,000 sillas tipo banquete de cuatro puntos;
- 6.2.11. Espacio para ubicar una sucursal bancaria y área de paquetería en la zona de los grupos de trabajo I y II, descritos en el numeral 1.1;
- 6.2.12. Zona exclusiva para el registro de los participantes a **LAS REUNIONES**;
- 6.2.13. Zona cercana de los grupos de trabajo I y II, descritos en el numeral 1.1, con quioscos de abastecimiento para la venta de alimentos y bebidas tipo snack para confort de los asistentes a **LAS REUNIONES**;
- 6.2.14. Coordinador de grupo asignado para atender todo lo relacionado con los servicios requeridos; y,
- 6.2.15. Acceso especial destinado para el ingreso de proveedores externos para trabajos de producción y otros que se requieran.

6.3. Servicios con cargo adicional:

- a) Servicio de Coffee Break tendrá cargo adicional de \$15.00 Usd por persona, por día. Excepto en las oficinas de SEMARNAT y CBD, en donde se montará en cortesía.
- b) Para eventos privados con alimentos y bebidas estarán sujetos a cotización por parte del Gerente de Grupos.
- c) Eventos privados en suites (a cotizar por el Gerente de Grupos).
- d) Olimpiadas / Team Building (a cotizar por el Gerente de Grupos).



- e) Música (Grupos Musicales, Bandas, Mariachis, Tríos, DJ, decoración, centros de mesa, cubre sillas, mantelería especial y arreglos florales (a cotizar por el Gerente de Grupos).
- f) Equipo audiovisual, Business Center (a cotizar por el Gerente de Grupos).
- g) Tours, servicio de lavandería y tintorería (información dentro de la habitación)
- h) Artículos de tabaquería.
- i) Envíos de regalos a la habitación: \$4.00USD (Son: cuatro dólares americanos) impuestos incluidos por amenidad por envío.
- j) Tratamientos de Spa & Golf, según servicio.
- k) Cena privada para desvelados o post eventos (a cotizar por el Gerente de Grupos).
- l) Estrados, Podiums y pistas de baile (a cotizar por el Gerente de Grupos).
- m) Hora Adicional por mesero para eventos privados (Previo aviso veinticuatro horas de anticipación) (a cotizar por el Gerente de Grupos).
- n) Seguridad privada, \$190.00USD (Son: ciento noventa dólares americanos) por elemento por turno de 8 (ocho) horas.
- o) Tomas de corriente adicional, de acuerdo a manual de producción.
- p) Renta de Plataforma para transporte de equipo de cuatro llantas. (a cotizar por el Gerente de Grupo)
- q) Dispensadores de agua para beber (se ofrecerán diez dispensadores con abastecimiento de agua, durante el desarrollo del evento, en cortesía, el resto a cotizar por el Gerente de Grupos)
- r) Catering del personal integrador (A cotizar por el Gerente de Grupos).
- s) Líneas telefónicas DID (Direct Lines) (a cotizar por el Gerente de Grupos).
- t) Puntos de colgado, de acuerdo a manual de producción.
- u) Uso de Infraestructura TI (a cotizar por el Gerente de Grupos).
- v) El importe total de los cargos adicionales deberán ser pre-pagados y reportados al menos 30 días antes de la llegada del grupo.

7. ASPECTOS PARTICULARES DE LA PARTIDA 2

7.1. Bloqueo de habitaciones por noche

Se ofrecen 200 habitaciones por noche, a partir del jueves 1 de diciembre de 2016 y hasta el domingo 18 de diciembre de 2016, es decir, 3,400 habitación-noche.

La ocupación podrá, previo aviso de SEMARNAT, tener una distribución no homogénea, es decir, menor número de habitaciones, pero más días, o mayor número de habitaciones, pero menos días, siempre procurando una ocupación mínima de 3,400 habitación-noche.

7.2. Tarifas.

Palace Resorts manifiesta que las tarifas se ofertan en la modalidad todo incluido y serán descritas en cuanto costo, en la Propuesta Económica correspondiente.

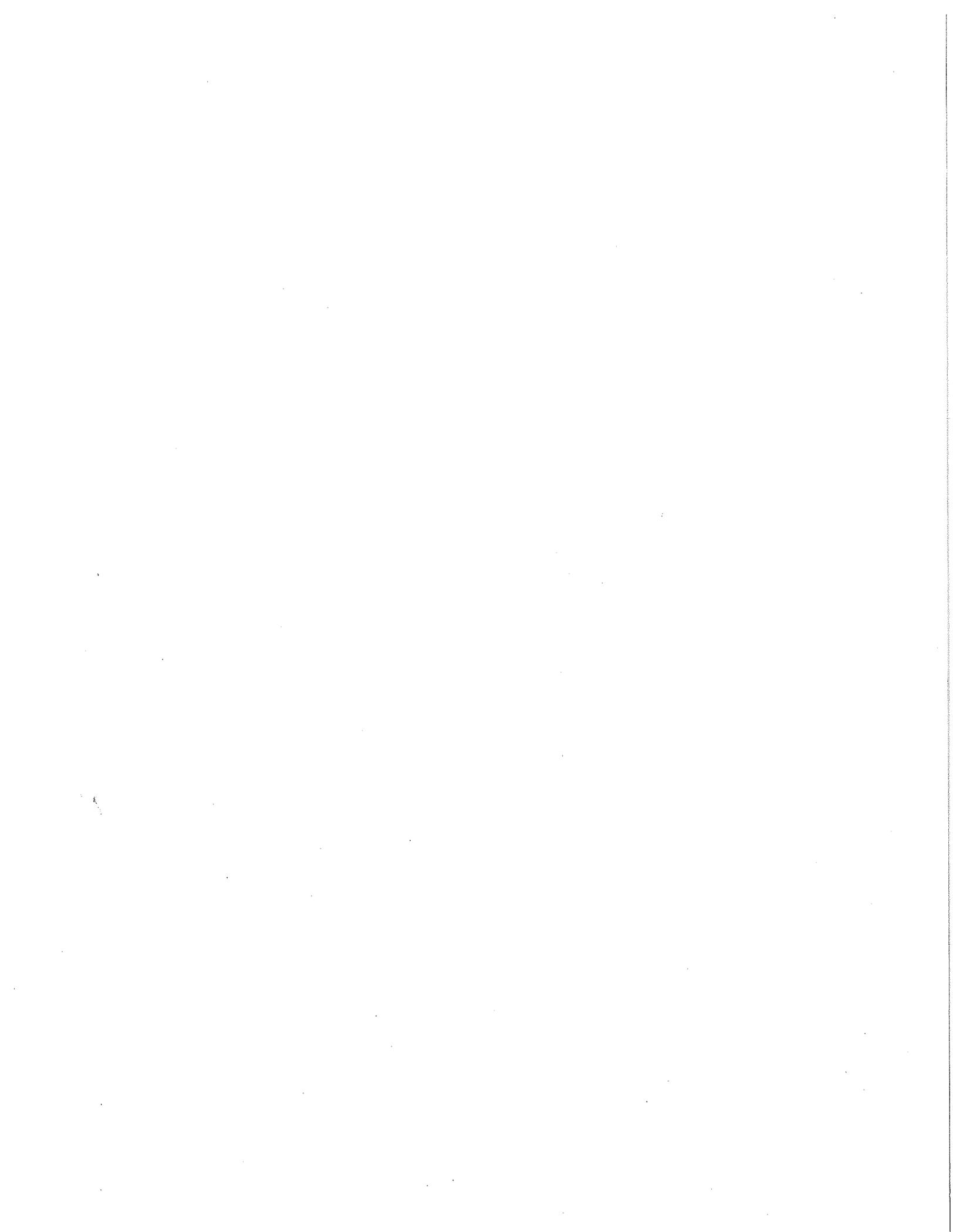
7.3. Servicio de alimentos.

Para el caso de los asistentes a **LAS REUNIONES**, que no se hospeden en el complejo Palace Resorts ofrecerá servicios de alimentos con las siguientes tarifas:

Desayuno \$30.00 USD

Comida \$39.00 USD





| | |
|----------|--------------|
| Cena | \$39.00 USD |
| Day pass | \$107.00 USD |

Este rubro es de carácter únicamente informativo, por lo que no se considera en la Integración del costo de la Propuesta Económica para SEMARNAT.

8. INTEGRACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO

El costo total del servicio que se describirá en la Propuesta Económica considera la suma del costo de la Partida 1 más el costo de la Partida 2, incluyendo todos los cargos e impuestos.

9. FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

La SEMARNAT efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando el proveedor adjudicado preste el mismo a entera satisfacción de la SEMARNAT de acuerdo con lo establecido en la presente Propuesta Técnica.

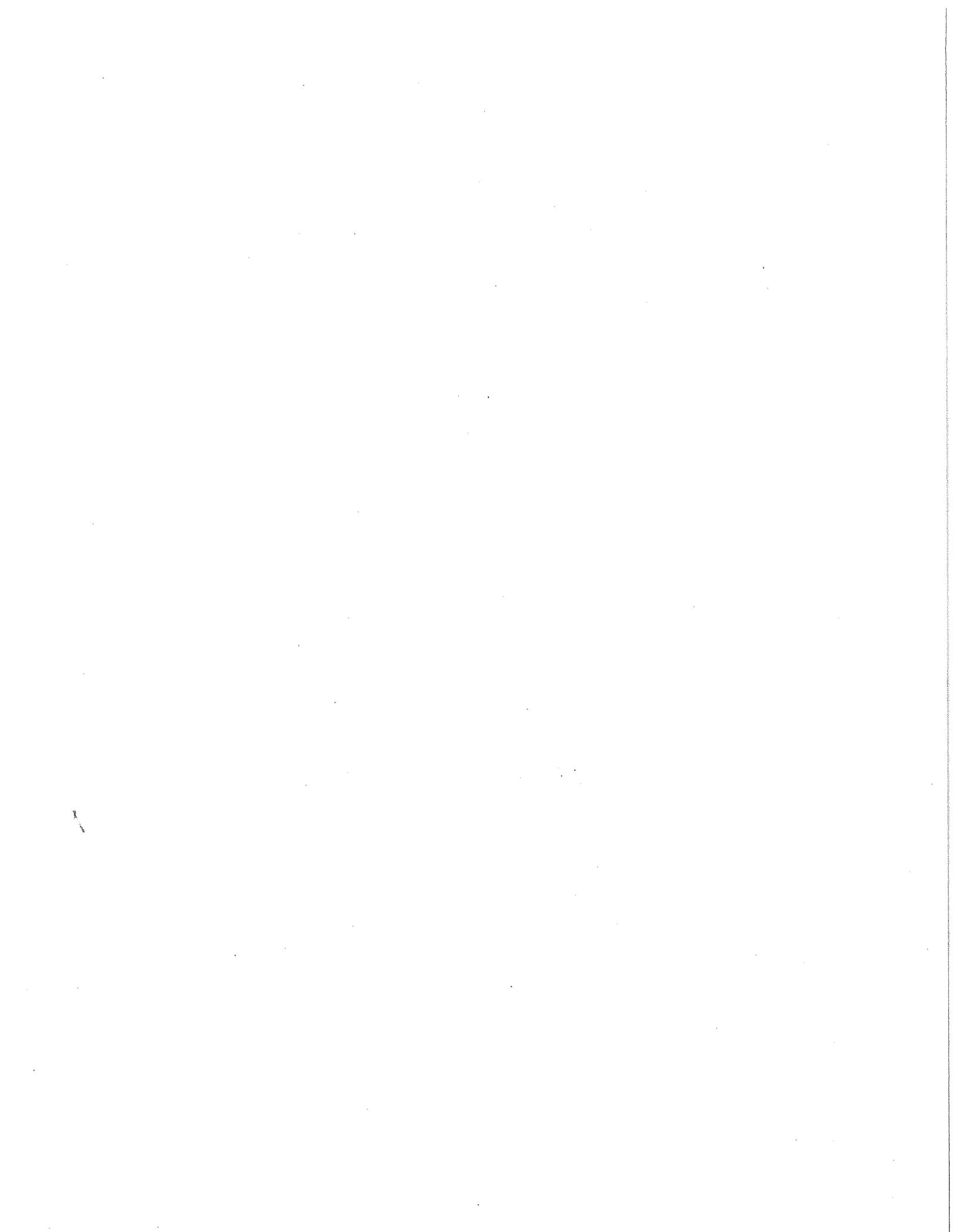
Para que la obligación de pago se haga exigible, el proveedor adjudicado deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico tonatiuh.luna@semarnat.gob.mx , o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de la SEMARNAT, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en esta propuesta y en el contrato respectivo; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el proveedor adjudicado, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por la SEMARNAT, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor adjudicado para su pago presenten errores o deficiencias, la SEMARNAT dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito al proveedor adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la





Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

10. PRECIOS FIJOS

Palace Resorts mantendrá fijos los precios unitarios de los servicios plasmados en la presente Propuesta Técnica, así como en la Propuesta Económica, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato correspondiente, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

11. ANTICIPO

La SEMARNAT se obliga a poner a disposición de Palace Resorts un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato correspondiente, considerando todos los impuestos incluidos, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, previa presentación y aceptación de la factura y garantía correspondiente por la totalidad del importe de dicho anticipo, garantía que subsistirá hasta su total amortización, debiendo constituirse en la misma moneda en que se haya otorgado dicho anticipo, considerando todos los impuestos incluidos. El anticipo se pacta bajo la condición de precio fijo.

Para tales efectos Palace Resorts deberá presentar a la SEMARNAT, la garantía que deberá constituirse por el importe total del anticipo otorgado, en caso que el último día sea inhábil se deberá presentar a más tardar el último día hábil, de conformidad con:

- Póliza de fianza que se constituirá por el importe total del anticipo otorgado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la tesorería de la federación.
- El anticipo se descontará del monto pactado, a partir de la fecha en que sean recibidos por Palace Resorts, y su importe deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, comprometiéndose a que el anticipo lo aplicará exclusivamente para los fines que le fue otorgado.
- En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, Palace Resorts deberá reintegrar el saldo por amortizar en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificada a Palace Resorts, la rescisión o terminación anticipada del contrato correspondiente.

En caso de que Palace Resorts no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo para reintegrarlo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de la SEMARNAT, independientemente de lo anterior, se hará efectiva la garantía correspondiente.



12. VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

La SEMARNAT a través del C. Tonatiuh Luna Portillo, en su carácter de Director General Adjunto de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales, o quien lo sustituya en el cargo, será designado como Administrador del Contrato, y para tal efecto verificará y vigilará en todo tiempo el desempeño y prestación del servicio, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en la presente Propuesta Técnica.

Palace Resorts acepta que el Administrador del Contrato de la SEMARNAT vigilará, verificará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a Palace Resorts por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en la presente Propuesta Técnica.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento, Palace Resorts a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a la SEMARNAT, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento, en caso que el último día sea inhábil se deberá presentar a más tardar el último día hábil, de conformidad con:

- Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de Tesorería de la Federación.

De conformidad con las características del servicio a prestar por parte de Palace Resorts, en base a las necesidades de la SEMARNAT, las obligaciones plasmadas en la presente Propuesta Técnica, se considerarán indivisibles.

14. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Palace Resorts será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por la SEMARNAT.



Palace Resorts acreditará que cuenta con una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, presentándola en original para su cotejo y copia para el expediente respectivo, por un importe equivalente de al menos 10% del monto total de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar el día de inicio de la vigencia del contrato correspondiente.

Este documento deberá ser entregado en la Dirección General Adjunta de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala A, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

15. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que Palace Resorts se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en la presente propuesta, de conformidad con lo siguiente:

| SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL | CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL |
|---|---|
| Si Palace Resorts presta los servicios con atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la presente Propuesta Técnica. | 1% (uno por ciento) por cada día natural calculado sobre el valor de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado. |

La suma de todas las penas convencionales aplicadas Palace Resorts no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la SEMARNAT, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a Palace Resorts, podrá rescindir el contrato respectivo, en los términos que para tal efecto establezca.

16. DEDUCCIONES

La SEMARNAT podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir Palace Resorts respecto de los casos concretos especificados en la presente Propuesta Técnica conforme a lo siguiente:

| SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN | CÁLCULO PARA APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN |
|---|---|
| Por cada incumplimiento del servicio prestado en forma deficiente o distinta a la establecida en la presente Propuesta Técnica. | 1% (uno por ciento) por cada incumplimiento sobre el monto, antes de I.V.A. del servicio prestado en forma deficiente o distinta a la establecida en la presente Propuesta Técnica. |





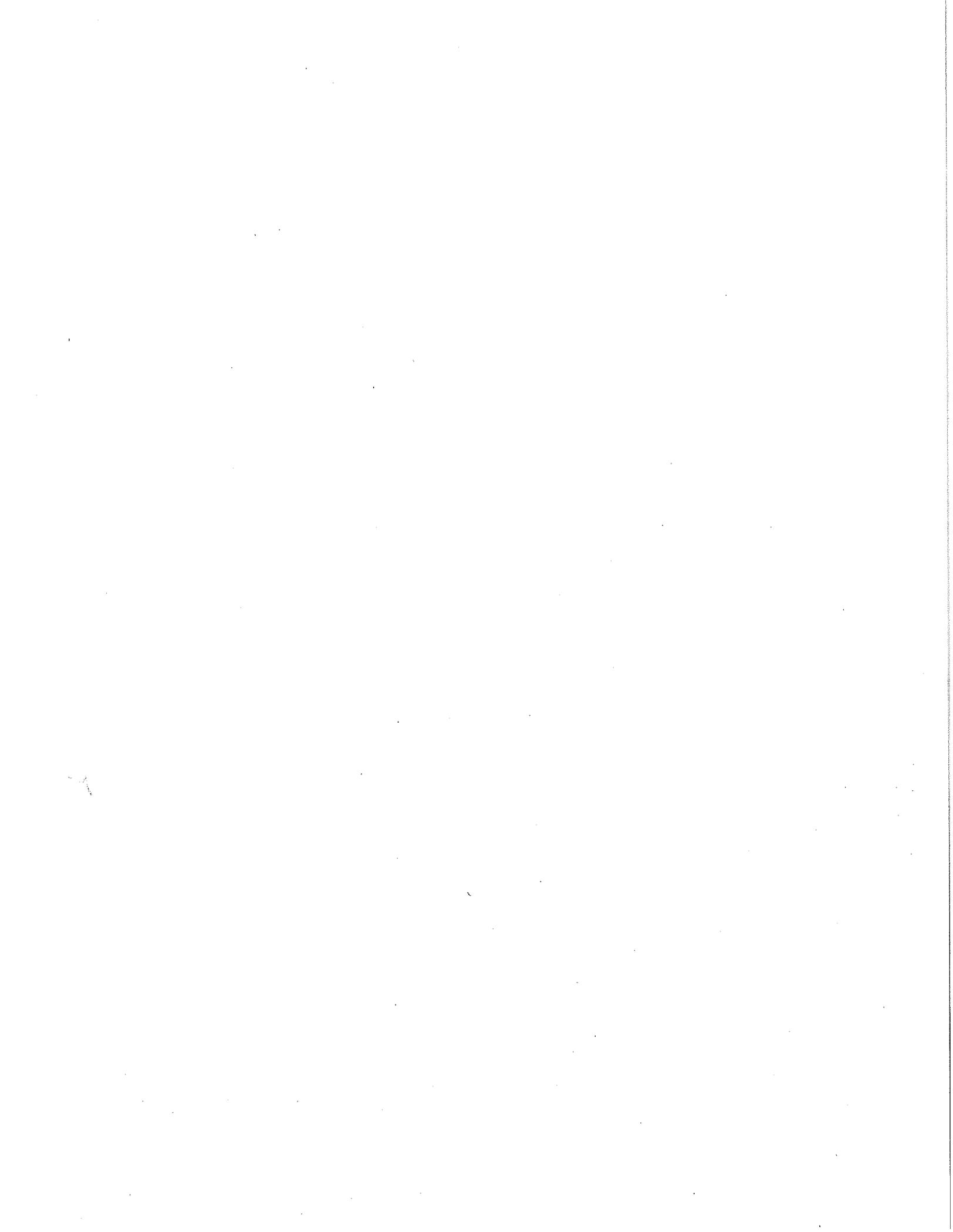
17. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

La SEMARNAT podrá en cualquier momento, por causas imputables a Palace Resorts, rescindir administrativamente el contrato correspondiente, cuando este último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo y en la presente Propuesta Técnica. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que la SEMARNAT inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si Palace Resorts no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado;
- B. Si Palace Resorts no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado;
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento;
- D. Cuando el importe de las deducciones alcance el monto de la garantía de cumplimiento;
- E. Cuando el importe de las penas convencionales y las deducciones alcancen, en conjunto, el monto de la garantía de cumplimiento;
- F. Si Palace Resorts es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio;
- G. Si Palace Resorts cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la SEMARNAT;
- H. Si Palace Resorts no da a la SEMARNAT o a quien ésta designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios;
- I. Si Palace Resorts incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato correspondiente; o
- J. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

Si Palace Resorts es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.



18. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Palace Resorts asumirá toda la responsabilidad por las violaciones que se cause en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de la presente Propuesta Técnica.

19. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Palace Resorts se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Palace Resorts deberá reconocer y aceptar que actuará como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de la presente Propuesta Técnica, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

ELABORÓ Y VALIDÓ

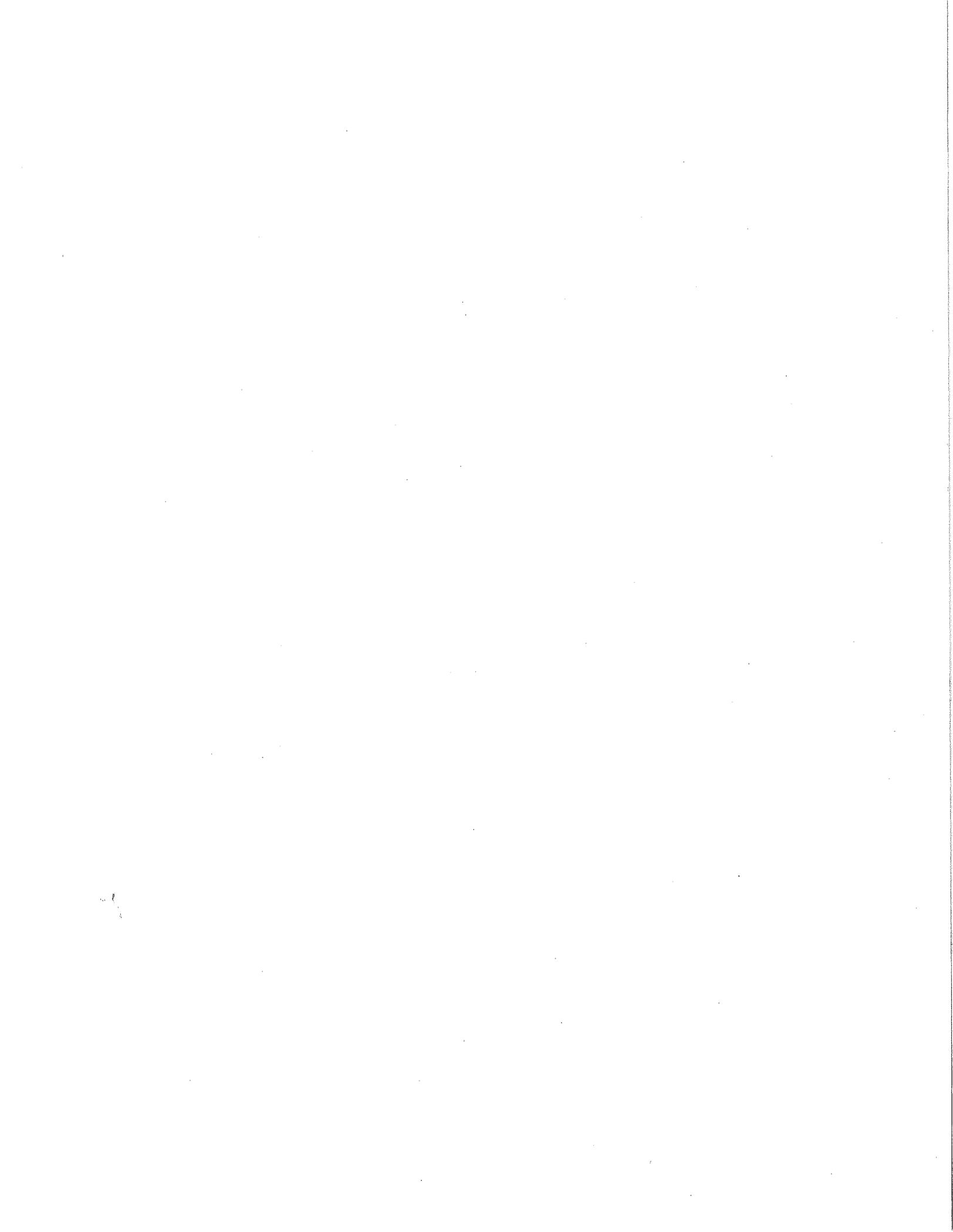


Lic. Alejandra Rodríguez Campirán
Representante Legal
Palace Resorts S.A. de C.V.

12 de septiembre de 2016

T






MOON PALACE®
 GOLF & SPA RESORT
 CANCUN

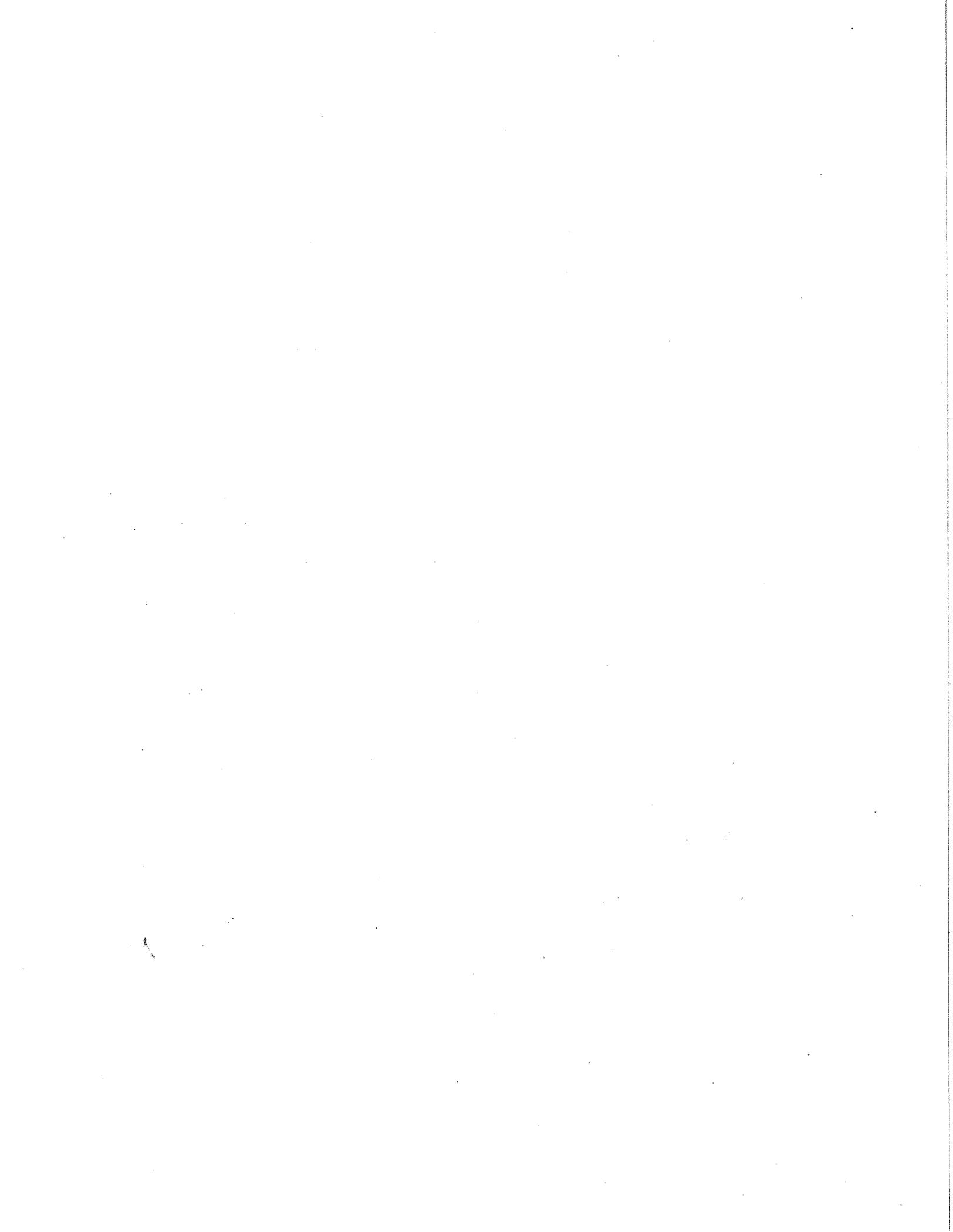
Propuesta Económica

ANEXO II
PROPUESTA ECONOMICA

Partida 1: Salones

| Salón | Costo por m ² | IVA por m ² | Costo diario por m ² con IVA | m ² Usar | Días de uso | TOTAL \$/IVA | IVA TOTAL | Gran Total |
|-------------------|--------------------------|------------------------|---|---------------------|-------------|------------------------|----------------------|------------------------|
| Sumite | | | | | | | | |
| Galactic | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 2490 | 23 | \$345,594.83 | \$55,295.17 | \$400,890.00 |
| Star | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 1099 | 23 | \$152,533.62 | \$24,405.38 | \$176,939.00 |
| Jupiter | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 224 | 23 | \$31,089.66 | \$4,974.34 | \$36,064.00 |
| Saturno | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 158 | 23 | \$21,929.31 | \$3,508.69 | \$25,438.00 |
| Marte | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 95 | 23 | \$13,185.34 | \$2,109.66 | \$15,295.00 |
| Expendente | | | | | | | | |
| Planta Alta | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 3437 | 27 | \$559,993.97 | \$89,599.03 | \$649,593.00 |
| Planta Baja | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 5000 | 24 | \$724,137.93 | \$115,862.07 | \$840,000.00 |
| Airenas | | | | | | | | |
| A | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 1000 | 27 | \$162,931.03 | \$26,068.97 | \$189,000.00 |
| B | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 1000 | 27 | \$162,931.03 | \$26,068.97 | \$189,000.00 |
| C | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 1000 | 27 | \$162,931.03 | \$26,068.97 | \$189,000.00 |
| D | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 1000 | 24 | \$144,827.59 | \$23,172.41 | \$168,000.00 |
| E | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 1000 | 26 | \$156,896.55 | \$25,103.45 | \$182,000.00 |
| F | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 1000 | 26 | \$156,896.55 | \$25,103.45 | \$182,000.00 |
| G | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 1000 | 25 | \$150,862.07 | \$24,137.93 | \$175,000.00 |
| H | \$6.03 | \$0.97 | \$7.00 | 1000 | 25 | \$150,862.07 | \$24,137.93 | \$175,000.00 |
| Foyer | \$3.02 | \$0.48 | \$3.50 | 2000 | 17 | \$102,586.21 | \$16,413.79 | \$119,000.00 |
| Totales | | | | | | \$2,200,188,793 | \$512,030,207 | \$2,712,219,000 |

PALACE RESORTS S.A. DE C.V.
 CALLE MONTECITO 38 CONDOMINIO 9
 PISO 27 OFICINA 6 NAPOLES
 DISTRITO FEDERAL 03810



MOON PALACE®
 GOLF & SPA RESORT
 CANCUN

Propuesta Económica

Partida 2: Habitaciones

| Costo de Habitación | IVA | Impuesto sobre Hospedaje (ISH) | Total | Costo diario de 200 Habitaciones sin Impuestos | IVA diario de 200 Habitaciones | ISH diario de 200 Habitaciones (ISH) | Costo 200 Habitaciones por 17 noches | IVA 200 Habitaciones por 17 noches | ISH 200 Habitaciones por 17 noches | Gran Total 200 Habitaciones por 17 días con impuestos (IVA e ISH) |
|---------------------|---------|--------------------------------|----------|--|--------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|---|
| \$260.50 | \$41.68 | \$7.82 | \$310.00 | \$52,100.84 | \$8,336.13 | \$1,563.03 | \$885,714.29 | \$141,714.29 | \$26,571.43 | \$1,054,000.00 |

| Partida 1 SALONES | |
|-------------------|-----------------------|
| Subtotal | \$3,200,188.79 |
| IVA | \$512,030.21 |
| TOTAL | \$3,712,219.00 |

| Partida 2 HABITACIONES | |
|------------------------|-----------------------|
| Subtotal | \$885,714.29 |
| IVA | \$141,714.29 |
| ISH | \$26,571.43 |
| TOTAL | \$1,054,000.00 |

| Partida 1 y 2 SALONES Y HABITACIONES | |
|--------------------------------------|-----------------------|
| Subtotal | \$4,085,903.08 |
| IVA | \$653,744.49 |
| ISH | \$26,571.43 |
| TOTAL | \$4,766,219.00 |

PRECIOS: EL PRECIO OFERTADO POR PALACE RESORTS S.A. DE C.V. SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y ESTÁ EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

PALACE RESORTS S.A. DE C.V. INDICA QUE SU PROPOSICIÓN ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO.


 Lic. Alejandra Rodríguez Campián
 Representante Legal
 Palace Resorts S.A. de C.V.

PALACE RESORTS S.A. DE C.V.
 CALLE MONTECITO 38 CONDOMINIO 9
 PISO 27 OFICINA 6 NAPOLIS
 DISTRITO FEDERAL 03810

